



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010626 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

16 DE JUNIO DE 1993

5297

No. 6457

DECRETO NUMERO 0495

LIC. MANUEL GURRIA ORDÓÑEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO -
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SA-
BED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigir
me lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado -
Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades conferi-
das por el Artículo 36 Fracciones I y XXIX de la Constitución -
Política Local, y

CONSIDERANDO

Primero: Que en el Libro de Actas de Cabildo corres-
pondiente al trienio 1989-1991, se encuentra asentada la número
45 de fecha 25 de septiembre de 1991, en la que se aprobó la so-
licitud de los CC. DOMINGO GERONIMO JIMENEZ y SILVIA SANCHEZ -
GARCIA, para que se les enajene un predio del Municipio del Cen-
tro, Tabasco;

Segundo: Que el Director del Registro Público de la
Propiedad y del Comercio del Estado, certificó que practicada -
la búsqueda en los Libros del Archivo de esa Oficina, el predio
solicitado no se encontró registrado a nombre de los CC. DOMIN-
GO GERONIMO JIMENEZ y SILVIA SANCHEZ GARCIA, ni a nombre de per-
sona alguna;

Tercero: Que el Banco B.C.H. S.N.C., efectuó el ava-
lúo en el predio de referencia, dándole un valor comercial de -
\$1,800.00 (UN MIL OCHOCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.);

Cuarto: Que la Comisión de Asentamientos Humanos y
Obras Públicas, al practicar la inspección correspondiente com-
probó que los CC. DOMINGO GERONIMO JIMENEZ y SILVIA SANCHEZ GAR-
CIA, tienen la posesión del predio desde hace más de dieciocho-
años, en forma pacífica, continua y de buena fe, dando cumpli-
miento a las disposiciones del Artículo 102 de la Ley Orgánica-
Municipal;

Quinto: Que el Congreso tiene facultad para autori-
zar la enajenación de los bienes de los Municipios y del Estado,
de acuerdo a lo establecido en el Artículo 36 Fracción XXIX, de
la Constitución Política Local;

En consecuencia, ha tenido a bien emitir el siguien-
te:

DECRETO NUMERO 0495

Artículo Único: Se autoriza al H. Ayuntamiento del-
Municipio del Centro, Tabasco, a enajenar a favor de los CC. --
DOMINGO GERONIMO JIMENEZ y SILVIA SANCHEZ GARCIA, en la suma de
\$1,800.00 (UN MIL OCHOCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.); misma
que deberá ingresar a la Hacienda Municipal para obras de inte-
rés colectivo, por un lote de terreno perteneciente al fundo le-
gal que se localiza en la esquina de las calles Agua y Dr. Gus-
tavo A. Rovirosa del Fraccionamiento "Vista Alegre" de la Colo-
nia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, constante de una
superficie de 268.00 metros cuadrados, con las medidas y colin-
dancias siguientes:

AL NORTE: 20.00 metros con Eduardo Hernández Martínez;
AL SUR: 20.00 metros con Calle Dr. Gustavo A. Rovirosa;
AL ESTE: 13.40 metros con calle Agua; y
AL OESTE: 13.40 metros con terreno municipal.

TRANSITORIO

Único: El presente Decreto surtirá sus efectos le-
gales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del -
Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo
en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a
los treinta días del mes de abril de mil novecientos noventa y
tres.- C. Conrado Vela Golip, Diputado Presidente.- Lic. Ramón
López Alberto, Diputado Secretario.- Fúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se
le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo en la -
Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los
diez días del mes de mayo de mil novecientos noventa y tres.

LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

LIC. MANUEL GURRIA ORDÓÑEZ.

No. 6458

DECRETO NUMERO 0496

LIC. MANUEL GURRIA ORDÓÑEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO -
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SA-
BED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido diri-
girme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado-
Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le
confiere el Artículo 36 Fracciones I y XXXVII, de la Constitu-
ción Política Local, y

CONSIDERANDO

Primero: Que el Artículo 36 Fracción XXXVII de la-
Constitución Política Local, faculta al Congreso para crear Mu-
nicipios, modificar o suprimir algunos existentes y decretar -
la creación de Pueblos, Villas y Ciudades;

Segundo: Que conforme al Artículo 34 de la Ley Or-
gánica de los Municipios del Estado, el Presidente Municipal -
de Comalcalco, Tabasco, mediante oficio número PM1471-92 de fe-
cha 19 de diciembre de 1992, solicitó a este H. Congreso, que
el Poblado Chichicapa perteneciente a dicho Municipio, se ele-
ve a la categoría política de "Villa", para lo cual anexó el -
estudio socio económico correspondiente;

Tercero: Que la documentación referida fue debida-
mente revisada y se completó mediante la inspección ocular --
practicada por las Comisiones Unidas: Gobernación y Puntos Cons-
titucionales, y Asentamientos Humanos y Obras Públicas, las -
que constataron que efectivamente el Poblado de Chichicapa cuen-
ta ya con la población demográfica de 5,048 (cinco mil cuarenta
y ocho) habitantes, así como con los servicios públicos indis-
pensables, tales como son: Servicios Municipales, Servicios Mé-
dicos, Centros Educativos, Centros de Recreación, Centros Comer-
ciales y otros, por lo que satisface plenamente los requisitos-
establecidos en el Artículo 33 inciso "B", de la Ley Orgánica -
de los Municipios del Estado de Tabasco;

En consecuencia, ha tenido a bien emitir el siguien-
te:

DECRETO NUMERO 0496

Artículo Único: Se declara que el Poblado Chichica-
pa perteneciente al Municipio de Comalcalco, Tabasco, ha alcan-
zado ya, y tiene derecho a ostentar en su nombre la categoría
política de "Villa", conservando la denominación de "Pueblo", y ex-
tensión que hasta la presente fecha ha tenido.

TRANSITORIO

Único: El presente decreto, surtirá los efectos le-
gales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del -
Estado.

Dado en el Salón de Sesiones de la H. Legislatura
en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco,
a los treinta días del mes de abril de mil novecientos
ta y tres.- C. Conrado Vela Gómez, Presidente.
Ramón López Alberto, Diputado por el Distrito de Tabasco.

Por tanto mando se imprima, publique y circule para
que se dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo del
Estado de Tabasco, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco,
a doce días del mes de mayo de mil novecientos noventa y tres.

LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No. 6459

DECRETO NUMERO 0497

LIC. MANUEL GURRIA ORDÓNEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO - DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 36 Fracción I, de la Constitución Política Local, y

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento a lo preceptuado por el Artículo 148 del Reglamento para el Gobierno Interior,

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0497

Artículo Único: Con esta fecha, la LIV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, clausura el Primer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

TRANSITORIO

Único: El presente Decreto surtirá sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos noventa y tres.- C. Conrado Vela Golip, Diputado Presidente.- Lic. Ramón López Alberto, Diputado Secretario.- rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los diez días del mes de mayo de mil novecientos noventa y tres.

LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

LIC. MANUEL GURRIA ORDÓNEZ.

No. 6460

DECRETO NUMERO 0498

LIC. MANUEL GURRIA ORDÓNEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La Comisión Permanente del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 36 Fracción I, de la Constitución Política Local, y

CONSIDERANDO

Que conforme a lo preceptuado por los Artículos 43 y 148 del Reglamento para el Gobierno Interior,

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0498

Artículo Primero: Con esta fecha la Comisión Permanente del H. Congreso del Estado, inicia el Período de Receso comprendido del uno de mayo al treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa y tres, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Cuarta Legislatura Local.

Artículo Segundo: El presente Decreto entrará en vigor el día uno de mayo de mil novecientos noventa y tres.

TRANSITORIO

Único: Enviase el presente decreto al Ejecutivo Local para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos noventa y tres.- C. Conrado Vela Golip, Diputado Presidente.- Lic. Ramón López Alberto, Diputado Secretario.- rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los diez días del mes de mayo de mil novecientos noventa y tres.

LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

LIC. MANUEL GURRIA ORDÓNEZ.

No. 6483

DECRETO NUMERO 0458

LIC. MANUEL GURRIA ORDÓÑEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 36 Fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que en el Libro de Actas de Cabildo correspondiente al trienio 1989-1991, se encuentra asentada el Acta No. 45 del día 15 de septiembre de 1991, en la que se acordó la solicitud del C. GABRIEL SUAREZ ZAPATA, para enajenarle un predio del Municipio del Centro, Tabasco;

SEGUNDO: Que el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, certificó que practicada la búsqueda en los Libros del Archivo de esa Oficina, el predio solicitado por el C. GABRIEL SUAREZ ZAPATA, no se encontró registrado a su nombre, ni a nombre de otra persona;

TERCERO: Que el Multibanco Comerhox, S.N.C., al efectuar el avalúo en el predio de referencia, le dio un valor comercial de \$41,000.00 (UN MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.);

CUARTO: Que la Comisión de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, practicó la inspección correspondiente en el predio solicitado por el C. GABRIEL SUAREZ ZAPATA, comprobando que lo tiene en posesión desde hace más de diez años, en forma pacífica, continua y pública; dando además cumplimiento a las disposiciones del Artículo 101 de la Ley Orgánica Municipal;

QUINTO: Que el Congreso está facultado por el Artículo 36 Fracción XXIX de la Constitución Política Local para autorizar la enajenación de los bienes de los Municipios y del Estado, por lo que,

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0458

ARTICULO UNICO: Se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio del Centro, Tabasco, a enajenar a favor del C. GABRIEL SUAREZ ZAPATA, en la suma de \$41,000.00 (UN MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.); misma que deberá ingresar a la Hacienda Municipal para obras de interés colectivo; por un lote de terreno perteneciente al fundo legal que se localiza en la Avenida 16 de Septiembre -- No. 626 de la Colonia Primero de Mayo de esta Ciudad, constante de una superficie de 175.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: 7.00 metros con Avenida 16 de Septiembre;
Al Sur: 7.00 " " terreno municipal (popal);
Al Este: 15.00 " " Victor Carrasco Hipólito; y
Al Oeste: 15.00 " " Miguel López Hernández.

TRANSITORIO

UNICO: El presente Decreto surtirá sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los diecinueve días del mes de febrero de mil novecientos noventa y tres.- Dr. Fernando Emilio Priego Deyá, Diputado Presidente.- Lic. Ramón López Alberto, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los dos días del mes de marzo del año de mil novecientos noventa y tres.

LIC. MANUEL GURRIA ORDÓÑEZ.

LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No. 6484

DECRETO NUMERO 0494

LIC. MANUEL GURRIA ORDONEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigir-me lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 36 Fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el Gobierno del Estado es propietario de cuatro predios sub-urbanos, ubicados en las inmediaciones de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital: el PRIMERO: Escritura Pública número 1,601, pasada ante la fe del Notario Público No. 14 Lic. Carlos Marín Ortiz de esta Ciudad, constante de una superficie de 3,755.78 metros cuadrados; el SEGUNDO: Escritura Pública número 1,209, pasada ante la fe del Notario Público No. 14 Lic. Carlos Marín Ortiz de esta Ciudad, constante de una superficie de 4,519.43 metros cuadrados; el TERCERO: Escritura Pública número 1,211 pasada ante la fe del Notario Público No. 14 Lic. Carlos Marín Ortiz de esta Ciudad, constante de una superficie de 2,625.00 metros cuadrados y el CUARTO: Escritura Pública número 1,212 pasada ante la fe del Notario Público No. 14 Lic. Carlos Marín Ortiz de esta Ciudad, constante de una superficie de 2,625.00 metros cuadrados; ya fusionados los cuatro predios hacen un total de 1-35-25.21 Has.;

SEGUNDO: Que el INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO (INVITAB), es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, creado mediante Decreto No. 2165 de fecha 29 de abril de 1982, publicado en el Periódico Oficial No. 4146 de fecha 5 de junio del mismo año, que dentro de los objetivos del mencionado Instituto, se contempla el de llevar a cabo el desarrollo de los programas de viviendas destinadas para ser adquiridas por Cooperativas y trabajadores no asalariados, así como también para los trabajadores al Servicio del Estado y los Municipios;

TERCERO: Que para que esos programas se realicen, el Gobierno del Estado ha venido dando al INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO (INVITAB), algunos predios de su propiedad con el propósito de abatir costos para la adquisición de viviendas, para aquellas personas a quienes deben favorecer estas acciones, dándole preferencia a las localizadas dentro del perímetro del área que se enajena;

CUARTO: Que el Congreso está facultado por el Artículo 36 Fracción XXIX de la Constitución Política Local, para autorizar la enajenación de los bienes de los Municipios y del Estado;

En consecuencia, ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0494

ARTICULO UNICO: Se autoriza al Ejecutivo del Estado de Tabasco, para enajenar a título gratuito a favor del INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO (INVITAB) los predios de su propiedad ubicados en el Carrizal de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, constante de una superficie de 1-35-25.21 Has., con las medidas y colindancias siguientes:

AL SUROESTE: 28.59 + 39.29 metros con bordo Carrizal;
AL NOROESTE: 20.33 + 171.43 + 43.66 metros con bordo carrizal;
AL SURESTE: 72.51 metros con calle Carrillo Puerto;
AL NORESTE: 68.63 metros con propiedad privada;
AL SURESTE: 57.49 metros " " "
AL NOOESTE: 19.75 metros con el Sr. Victor Culebro;
AL NORESTE: 50.37 metros con el Sr. Victor Culebro;
AL SURESTE: 82.81 metros con " " " "
AL NORESTE: 3.46 + 75.23 metros con la Sra. María de la Luz Juárez Zapata;
AL NOROESTE: 9.41 + 4.25 metros con la Sra. María de la Luz Juárez Zapata.

La donación queda condicionada a que el predio sea utilizado únicamente para los fines señalados en este Decreto y en caso de dársele otro destino al indicado, la donación quedará sin efecto, devolviéndose al Gobierno del Estado el inmueble con todos sus anexos, construcciones y cualquier mejora que se haya introducido.

Los documentos traslativos de dominio a favor de la mencionada Institución, serán firmados por el C. Gobernador del Estado y el Secretario de Gobierno.

TRANSITORIO

UNICO: El presente Decreto surtirá sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos noventa y tres.- C. Conrado Vela Golip, Diputado Presidente. Lic. Ramón López Alberto, Diputado Secretario. Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los catorce días del mes de mayo de mil novecientos noventa y tres.

LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA.
SECRETARIO DE GOBIERNO.

LIC. MANUEL GURRIA ORDONEZ.

No. 6481

AVISO DE DESLINDE**DE TERRENOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL**

La Dirección de Colonias y Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 415238 de fecha 25 de Enero de 1993, expediente número S/N me ha autorizado para que de conformidad con lo que establece la Ley Agraria Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Febrero de 1992, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional, denominado "LA FORJUNA", ocupado por el C. PEDRO COLORADO SOSA ubicado en el Municipio de HUIMANGUILLO del Estado de TABASCO con superficie aproximada de 13-00-00 has, con las siguientes colindancias:

AL NORTE: C. MARIO MORALES HERNANDEZ

AL SUR: C. MARCOS GOMEZ RAMOS,

HERMANOS REYES DE LA CRUZ Y TEODORA CORDOVA MARTINEZ.

AL ORIENTE: CARRETERA "AL BARRIAL"

AL PONIENTE: C. MARIO MORALES HERNANDEZ

Por lo que en cumplimiento al Artículo 160 de la Ley Agraria, se manda a publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de TABASCO; en el Periódico de Información Local RUMBO NUEVO por una sola vez; así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de HUIMANGUILLO y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a

partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en AV. PASEO DE LA CHOCA No. 100 TABASCO 2000

a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurran al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 24 DE MAYO DE 1993

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR

R.F.C. C. ARTURO PINTO GORDILLO

No. 6482

AVISO DE DESLINDE**DE TERRENOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL**

La Dirección de Colonias y Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 415238 de fecha 25 de Enero de 1993, expediente número S/N me ha autorizado para que de conformidad con lo que establece la Ley Agraria Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Febrero de 1992, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional, denominado "LOS CERRILLOS", ocupado por el C. ALFONSO VICENTE RAMOS ubicado en el Municipio de PARAISO del Estado de TABASCO con superficie aproximada de 33-63-80 has, con las siguientes colindancias:

AL NORTE: C. CRUZ HDEZ. RODRIGO JIMENEZ Y CARMEN WILSON

AL SUR: LAGUNA MECOACAN.

AL ORIENTE: "RIO SITIO VIEJO"

AL PONIENTE: TERRENOS NACIONALES

Por lo, que en cumplimiento al Artículo 160 de la Ley Agraria, se manda a publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de TABASCO; en el Periódico de Información Local RUMBO NUEVO por una sola vez; así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de PARAISO y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la

publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en AV. PASEO DE LA CHOCA No. 100 TABASCO 2000 a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurran al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 28 DE MAYO DE 1993

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR

R.F.C. C. WILVER LANDERO GONZALEZ

No. 6500

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

SEGUNDA ALMONEDA

Al público en general.

Que en el expediente número 226/991, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Licenciado SOLFIO SOLIZ SOLIZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de MULTIBANCO COMERMEX S.N.C. (SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO) en contra de MARTHA BRAYA ABREU E IGNACIO ROBLES BRAYA, con esta fecha se dictó un auto que en lo conducente a la letra dice:-----

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMERO PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTISEIS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

---Visto, la cuenta secretarial se acuerda.---

---PRIMERO.- Como lo pide la parte actora Licenciado SOLFIO SOLIZ SOLIZ, con fundamento en los artículos 543, 544, 549 y 561 del Código Adjetivo Civil en Vigor, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA, con rebaja del veinte por ciento de la tasación del bien embargado que a continuación se describe.-----

---A).- CASA HABITACION DE UNO Y DOS NIVELES.- Ubicado en calle las Palmas esquina con calle el Cocco, del Municipio de Cárdenas, Tabasco, con superficie total de 209.00 M2, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Cárdenas, Tabasco, bajo el número 490 del Libro General de Entradas a folios 993 al 995 del Libro de Duplicados, Volúmen 31, quedando afectado los predios números 16,398 y 16410 a folios 6 y 18 ambos del Libro Mayor. Volúmen 61, el cual le fue fijado un valor comercial de CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES 00/100 MONEDA NACIONAL, sirviendo de base para el remate la suma de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-----

---B).- LOCAL COMERCIAL.- Ubicado en Prolongación de Santos Degollado, número 67, esquina con calle la Palma del Municipio de Cárdenas, Tabasco, con superficie total de 224.00 M2, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Cárdenas, Ta-

basco bajo el número 490; del Libro General de Entradas a folios 993 al 995 del Libro de Duplicados, Volúmen 21, quedando afectados los predios número 16,398 y 16,410 a folios 6 y 18 ambos del Libro Mayor, volúmen 61 del Registro Público de la Propiedad del Municipio de Cárdenas, Tabasco, y el cual le fue fijado un valor comercial de NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, sirviendo de base para el remate la suma SETENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.---

---C).- LOCAL COMERCIAL.- Ubicado en la calle Ramón López Velarde número 509, del Municipio de Cárdenas, Tabasco, con una superficie total de 82.30 M2, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Cárdenas, Tabasco, bajo el número 1,995 del libro general de entradas, a folios del 4,941 al 4,943 del Libro de Duplicados Volúmen 33, quedando afectado el predio número 21,335 a folios 85 del Libro Mayor Volúmen 80, y al cual le fue fijado un valor comercial de SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, se hace la aclaración que del presente bien inmueble se saca a remate la propiedad del demandado IGNACIO ROBLES BRAYA y el derecho de USO Y USUFRUCTO VITALICIO de la demandada MARTHA BRAYA ABREU, sirviendo de base para el remate la cantidad CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA NUEVOS PESOS 40/100 MONEDA NACIONAL, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-----

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la planta alta del edificio mencionado, sito en la esquina que forman las calles de Independencia y Nicolás Bravo de esta ciudad una cantidad que sirva de base para el remate del bien descrito sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

---TERCERO.- Con fundamento en el artículo 549 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se edita en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital, solicitando postores, entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día SIETE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, A LAS DIEZ HORAS.-----

---CUARTO.- Con fundamento en el artículo 104 del Código Adjetivo Civil en Vigor, gírese atento exhorto al Juez competente del Municipio de Cárdenas, Tabasco, paraz que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a mandar fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, entendido que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha fijado en el punto que antecede de este auto.-----

---Notifíquese personalmente y cúmplase.---

---Lo proveyó, mando y firma la ciudadana Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, Juez Segundo Civil, por y ante la secretaria Judicial de acuerdos, Licenciada ONDINA DE JESUS TUM PEREZ, que autoriza y da fé.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. ONDINA DE JESUS TUM PEREZ.

1 2

de 7 en 7

No. 6499

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 150/991, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EN SU SECCION DE EJECUCION PROMOVIDO POR EL LIC. VICTOR ORTIZ RODRIGUEZ, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE MULTIBANCO COMERMEX, S.N.C. EN CONTRA DE JAIME ORDAZ ACOSTA Y EVER DEL CARMEN GIORGANA ROSARIO DE ORDAZ, con fechas seis de abril y diecisiete de mayo se dictó un acuerdo y una diligencia que a la letra dicen:

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO A SEIS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

--Vista: La cuenta secretarial, se acuerda.--

--1.- Por presentado el actor LIC. VICTOR ORTIZ RODRIGUEZ, con su escrito de cuenta y como lo solicita, se señalan de nueva cuenta LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIECISIETE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, para que tenga lugar la diligencia de REMATE EN PRIMER ALMONEDA PUBLICA en el Recinto de este Juzgado, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio en vigor, así como en los artículos 543, 549, 552, 553 del Código Procesal Civil en vigor, y como está ordenado ya en autos, sacar a remate y al mejor postor los bienes inmuebles propiedad de los demandados JAIME RUBEN ORDAZ ACOSTA y EVER DEL CARMEN GIORGANA ROSARIO DE ORDAZ, los cuales se ubican el primer predio urbano con construcción en la calle Abedules del Fraccionamiento los Reyes Loma Alta de esta Ciudad, constante de una superficie de 319.36 metros quedando con las siguientes medidas y colindancias, al Norte 10.159 metros con la calle Abedules; al Este 31.89 metros con el lote número 48 y al Oeste 31.979 metros con el lote número 46 y al Sur 10.175 metros con lindero del Fraccionamiento inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a nombre del demandado Ingeniero JAIME RUBEN ORDAZ ACOSTA como el documento público número 769 del libro General de Entradas a folios del 1834 al 1836 del libro de duplicados Volumen 29, quedando afectando el predio número 9238 a folios 29 del libro mayor volumen 33 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, según anotación de fecha 17 de junio de 1985; sirviendo de base para el remate de dicho bien el

valor comercial asignado por el Perito Común o sea la suma de \$21'550,000.00 o su equivalente en nuevos pesos y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad en nuevos pesos; el segundo predio urbano en construcción ubicado en la calle Francisco I. Madero de esta Ciudad, constante de una superficie total de 196 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias, al Norte 14.00 metros con propiedad de Eugenia Pérez Viuda de Gallegos, al sur 14.00 con propiedad de María Natividad Olán viuda de Ortiz; al Este 15.20 metros con calle Francisco I. Madero y al Oeste 12.90 metros con la propiedad de María Natividad Olán viuda de Ortiz dicho predio se encuentra inscrito a nombre del señor JAIME RUBEN ORDAZ ACOSTA como el documento público número 869 del Libro General de entradas a folios 1740 al 1752 del libro de duplicados volumen 23, quedando afectado el predio número 7396 a folios 214 del Libro Mayor volumen 25 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Municipio, según anotación de fecha 31 de Octubre de 1979 sirviendo de base para el remate de dicho bien el valor comercial asignado por el perito común o sea la suma de \$37,925,000.00 o su equivalente en nuevos pesos y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad su equivalente en nuevos pesos; el tercer predio urbano con construcción ubicado en la calle Venustiano Carranza de esta Ciudad, constante de una superficie total de 280.58 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias, al Norte 38.70 Metros con la propiedad de Mercedes Izquierdo Flores, al Sur 38.70 Metros con la propiedad de Salomé Martínez León; al Este 7.25 metros con la propiedad de Hermilo Noverola C.; y al Oeste 7.25 metros con la calle Venustiano Carranza, dicho inmueble se encuentra inscrito a nombre de los demandados JAIME RUBEN ORDAZ ACOSTA Y EVER DEL CARMEN GIORGANA DE ORDAZ, como el Documento Público número 768 del Libro General de entradas a folios del 2010 al 2012 del Libro de Duplicados volumen 82 quedando afectando el predio número 15137 a folios 244 del Libro Mayor Volumen 55 del Registro se dice Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Municipio, según anotación de fecha primero de junio de 1988, sirviendo de base para el remate de dicho bien el valor com-

ercial asignado por el Perito común o sea la suma de \$60'000,000.00 o su equivalente en NUEVOS PESOS y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad o sea la suma de \$40'000,000.00 o su equivalente en nuevos pesos; señalada ya con antelación la fecha de dicha diligencia y el lugar, al afectada, y no habiendo comparecido postores algunos, y como lo solicita el actor con apoyo en el artículo 561 del Código Procesal Civil aplicado supletoriamente al de Comercio, se ordena sacar de nueva cuenta la pública subasta el inmueble embargado, descrito con antelación con una rebaja del 20% de la taxación o sea del precio que sirvió de remate para la primera almoneda y al efecto se señalan LAS DIEZ HORAS DEL DIA CATORCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO para llevar a cabo la SEGUNDA ALMONEDA, ordenándose convocar a postores y se expidan los edictos correspondientes, para su publicación y fijación en los sitios públicos de costumbre conforme está ordenado en autos, debiendo exhibir los postores el diez por ciento de la taxación correspondiente, asimismo se hace saber que tal cantidad deberá ser depositada en la Secretaría de Finanzas del Estado y de no hacerlo no serán admitidos a la Subasta. Con lo anterior se da por terminada la presente diligencia, firmando al margen los comparecientes y al calce el persona que actúa, certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS DURANTE NUEVE DIAS EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL ASI COMO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO.

A T E N T A M E N T E

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. CLARA LUISA SALVADOR LEON.

No. 6489

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****PRIMERA ALMONEDA**

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 526/992, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por la Licenciada EVA CERVANTES CONTRERAS, En dosataria en Procuración de CELERINO BUENAVENTURA PEREZ VELA, en contra de los Ciudadanos RODOBALDO MENDOZA DIAZ y MARIA DOLORES RAMON GARCIA, con fecha siete de mayo del presente año, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A SIETE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

VISTO.- A sus autos el escrito de cuenta, como procedente en derecho se acuerda:

PRIMERO.- Como lo solicita la licenciada EVA CERVANTES CONTRERAS endosatario en procuración de la actora, se tiene por aprobado el avalúo presentado por el Ingeniero JORGE A. MANZANILLA GARCIA por haber sido el que determinó mayor valor del inmueble embargado y el cual no fue objetado por las partes.

SEGUNDO.- Como también lo solicita la endosataria en Procuración y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, en relación con los artículos 543, 544, 549, 550 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en primera almoneda los derechos de posesión respecto del siguiente bien inmueble:

Predio ubicado en la calle Revolución de la Villa Macultepec, Centro, con superficie de 1394.51 metros cuadrados y que se localiza al norte en 28.60 con Miguel Cruz Sánchez;

al Sur, en 32.90 metros; al Oeste en 30.46 metros con Rafael Mendoza Valle y 25.00 metros con Marco Chan Landero; al sur colinda con calle de su ubicación; al oeste en 41.30 metros con Manuel Méndez y Miguel Cruz Sánchez; inscrito bajo el número 5802 del Libro General de entradas, a folios 24404 AL 24407 del Libro de Duplicados, Volumen 107 a nombre de RODOBALDO MENDOZA DIAZ del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad Capital. Servirá de base para el remate de dicho predio la cantidad de N\$ 163,540.00 (Ciento sesenta y tres mil quinientos cuarenta nuevos pesos 00/100 M.N.), valor comercial asignado por el perito nombrado en rebeldía de la demandada, y será postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea la suma de N\$ 109,026.66.

TERCERO.- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Ciudad Capital, haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión,

tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA CINCO DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o ante el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad equivalente, por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el Tercer Secretario Judicial Licenciado CRISPIN TORREZ CASTELLANOS que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. CRISPIN TORRES CASTELLANOS.

No. 6474

DIVORCIO NECESARIO

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE H.
CARDENAS, TABASCO.**

**C. AMALIA CACHO JUAREZ
DONDE SE ENCUENTRE:**

Que en el expediente civil número 176/992, relativo al JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por MELCHOR SANCHEZ ISQUIERDO en contra de AMALIA CACHO JUAREZ, con fecha veintiseis de abril del presente año, se dictó la sentencia definitiva la cual sus puntos resolutive copiadados a la letra dicen:

RESUELVE

PRIMERO: Ha procedido la vía y este Juzgado es Competente para resolver y fallar la presente causa.

SEGUNDO: Se declara disuelto el vínculo matrimonial existente entre el actor MELCHOR SANCHEZ ISQUIERDO, y la demandada AMALIA CACHO JUAREZ, celebrado el día veintitres de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, ante el C. Oficial del Registro del Estado Civil número dos del Poblado de Tecolutilla de Comalcalco, Tabasco, mediante folio número 3013, foja 42 acta número 82, de fecha veintitres de septiembre de mil novecientos-cincuenta y cinco.

TERCERO: Se declara disuelto MELCHOR SANCHEZ ISQUIERDO Y AMALIA CACHO JUAREZ, para todos los efectos legales conducentes.

CUARTO: Quedan los conyuges en aptitud de contraer nuevo matrimonio, pero la demandada no podrá hacerlo sino pasado dos años, a partir de que cause ejecutoria la presente Resolución.

QUINTO: Los puntos resolutive de esta Sentencia se publicarán por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, cumplido lo anterior y ejecutoriada que sea la presente resolución, con atento oficio remitase copia certificada al C. Oficial del Registro del Estado Civil de las Personas del Municipio de Comalcalco, Tabasco, para el debido cumplimiento a lo ordenado por el artículos 291 del Código Civil en Vigor, girandose atento exhorto al C. Juez Competente de esa localidad, por conductos legales, de conformidad con los artículos 103 y 104 del Código Procesal de la Materia.

SEPTIMO: Háganse las anotaciones en el

libro de gobierno y en su oportunidad archívese este expediente como asunto totalmente concluido

Notifíquese personalmente y cúmplase. ASI; definitivamente Juzgando lo resolvió, manda y firma la Ciudadana LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ, Juez Primero Civil, de Primera Instancia por ante la Secretaría Judicial de Acuerdos Ciudadana BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS, que certifica y da fe.

DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS. Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS. EXPIDO LA PRESENTE A LOS DOS DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

ATENTAMENTE
SECRETARIA JUDICIAL
LIC. CLARA LUISA SALVADOR LEON

1 2

No. 6494

DIVORCIO NECESARIO

**C. MARIANO REFUGIO MALDONADO GOMEZ
DONDE SE ENCUENTRE.**

En el expediente número 210/993, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO Y PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, promovido por la C. CARMEN ALONSO HERNANDEZ y en contra del C. MARIANO REFUGIO MALDONADO GOMEZ, se dictó un proveído de fecha diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y tres, que textualmente a la letra dice:

"... VISTO: La cuenta Secretarial, se provee: PRIMERO: Como lo solicita la C. CARMEN ALONSO HERNANDEZ, en su escrito de cuenta y de conformidad con lo establecido por los artículos 265, 284, 616 y 618 del Código Adjetivo Civil en vigor del Estado, se declara la REBELDIA al demandado MARIANO REFUGIO MALDONADO GOMEZ,

por no haber contestado dentro del término legal la demanda instaurada en su contra, por lo que se le tiene como presuntamente confeso de los hechos de la misma, y no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca, y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por los estrados del juzgado. SEGUNDO: En consecuencia, se abre el periodo de ofrecimiento de pruebas por el término de DIEZ DIAS IMPROGABLES Y COMUN A LAS PARTES, debiendose publicar este proveído por edictos en el Periódico Oficial del Estado, dos veces en forma consecutiva, esto con apoyo en el numeral 618 del Código de Proceder en la Materia, mismo que comenzará correr al día siguiente de la última publicación. TERCERO: En cuanto a las pruebas ofrecidas

por la actora se ordenan agregar a sus autos, para ser acordadas en su oportunidad procesal...

Lo que comunico a Usted, en vía de notificación y para su publicación en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas, se expide el presente edicto a los siete días del mes de junio de mil novecientos noventa y tres, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

C. SECRETARIA JUDICIAL
C. LICDA. ADA MARGARITA LASTRA MACOSAY

1 2

No. 6495

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.**

AL PUBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente número 200/992, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el LIC. MARIO ARCEO RODRIGUEZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Inst. Bancaria denominada BANCA SERFIN S.N.C. HOY BANCA SERFIN S.A. en contra de JESUS SANTIAGO CABRERA LANDERO Y OLGA PATRICIA SANCHEZ OCEGUERA DE CABRERA, (Acreditado y JESUS CABRERA ZURITA Y MARIA CRUZ LANDERO) (Garantes Hipotecarios y Aavales, con fecha 29 de Abril de 1993, y 10 de Junio de 1993 se dictó acuerdos que copiados a la letra dicen:-----
JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA TABASCO A VEINTINUEVE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

Vista la cuenta secretarial se acuerda:

PRIMERO: Como lo solicita el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ en su escrito de cuenta y toda vez que ninguna de las partes objetó los avalúos exhibidos en autos dentro del término que para ellos se les concedió, se declara aprobado el exhibido por el Ingeniero DANIEL HERNANDEZ RODRIGUEZ, para todos los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO: Como lo pide el actor y con fundamento en los artículos 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble:-----

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION. Ubicado en la calle Eusebio Castillo número 713, municipio del Centro, con una superficie total de 3.66 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 155 del Libro General de Entradas, afectando el predio número

4432, folio 201 del libro mayor, volumen 19, al que le fue fijado un valor comercial de CIENTO OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS QUINCE NUEVOS PESOS 00/100 M.N. y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-----

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la planta alta del edificio mencionado, cito en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base, para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Como lo previene el artículo 549 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, anúnciese por DOS VECES DENTRO DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital en convocación de postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Segundo de lo Civil del Centro Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante la secretaria de acuerdos ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ que autoriza y da fe.-----

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIEZ DE JUNIO DE MIL NO-

VECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda: UNICO.- Se tienen por presentado el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, y como lo solicita en su escrito de cuenta se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA CINCO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, para que tenga verificativo la diligencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, como se encuentra ordenado en auto de fecha veintinueve de Abril del presente año, en consecuencia expídanse los edictos y avisos correspondientes para la debida publicación de la subasta; insértese este auto en los edictos mencionados.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma, la Ciudadana Juez Segundo de lo Civil, Licenciada BEATRIZ VERA AGUAYO, por ante el Secretario de acuerdos Licenciado Arturo Javier Grosvenor Ibarra que autoriza y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES DENTRO DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ARTURO JAVIER GROSVENOR IBARRA.

No. 6485

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO****JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL.**

Que en el Expediente número 45/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, Apoderado Legal de BANCA SERFIN, S.N.C., en contra de MANUEL ANTONIO FUENTES PRIEGO, se dictó un auto de fecha treinta y uno de mayo del año actual, que dice: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO. MAYO TREINTA Y UNO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

---Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:

---Primero.- Como lo solicita el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ en su escrito de cuenta y en virtud de que el perito designado por el licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, Apoderado legal del BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., no rindió su avalúo dentro del término que se le concedió, con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio, se le tiene por perdido ese derecho y asimismo, se aprueban los avalúos rendidos en autos por los peritos de ambas partes.

---Segundo.- Asimismo, a solicitud del Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ y con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, 543, 544, 549, 552, 553, 556, 558 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicados supletoriamente al Código de Comercio, se ordena sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en un predio urbano con construcción ubicado en la esquina de las Calles Xicoténcatl y Cuauhtémoc de esta

Ciudad, con una superficie de 355.32 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 19.90 metros con Irma Aguilera Torres; al Sur 19.58 metros con calle Xicoténcatl; al Este 18.00 metros con Calle Cuauhtémoc y al Oeste 18.00 metros con Margarita Castillo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a nombre del demandado MANUEL ANTONIO FUENTES PRIEGO bajo el número 8,875 afectando el predio número 8870, folio 197, volumen 30, valuado en la cantidad de N\$130,586.00 (CIENTO TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo, o sea la cantidad de N\$87,057.35 (OCHENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y SIETE NUEVOS PESOS 35/100 M.N.) Convóquense postores por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación Estatal, fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos de costumbre de esta Ciudad, haciéndose saber a los que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, señalándose para que tenga lugar la diligencia de remate en Primera Almoneda, las trece horas del día TREINTA DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, que se llevará a efecto en el local que ocupa este Juzgado.---

Tercero.- Con el escrito de cuenta presentado por el Ingeniero JOSE DEL CARMEN FRIAS SILVAN, téngasele rindiendo su avalúo extemporáneamente, mismo que se agrega a estos autos para los efectos legales procedentes.---

---Notifíquese personalmente cúmplase.---

---Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALEYDA RODRIGUEZ CUPIL, Juez Segundo de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial del Cárdenas, Tabasco por y ante el Primer Secretario Judicial C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO, con quien actúa que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

---Lo que me permito transcribir para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación Estatal, por tres veces dentro de nueve días para los efectos y fines insertados, así como para que sea fijado en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad. Expido el presente a los tres días del mes de junio del año de mil novecientos noventa y tres, en la ciudad de Cárdenas, Tabasco.

ATENTAMENTE
EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL DEL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL

C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO

No. 6467

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente número 27/992, relativo al JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO, promovido por el Lic. ERNESTO VENTRE SASTRE, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCOMER, S.A. en contra de HUGO CASTILLO RODRIGUEZ y GLORIA LUZ TORRES ARIAS, con fecha veintiuno de mayo del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA TABASCO A VEINTIUNO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO: Como lo solicita el demandante Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE, y toda vez que ninguna de las partes objetó los avalúos exhibidos en autos, se declara aprobado el avalúo del tercero perito en discordia para todos los efectos legales correspondientes.-----

SEGUNDO: Visto el escrito de cuenta y con fundamento en los artículos 1410, 1411, del Código de Comercio en vigor, así como en los numerales 543, 544 y 549 del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos invocados, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente inmueble:

DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO ubicado en el Departamento número 402, del Edificio 6 (seis), letra F, en el Conjunto

habitacional Nueva Imagen, y el Cajón de Estacionamiento, con una superficie de 54.63 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito en el registro público de la propiedad y del Comercio, bajo el número 5471 del libro general de entradas, a folios del 25,087 al 25,102 del libro de duplicados volumen 112; quedando afectando por dicho contrato el folio número 228, del libro mayor volumen 14 de condominios, al que le fue fijado un valor comercial de N\$ 53,000.00 (CINCUENTA Y TRES MIL NUEVOS PESOS 00(100 M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-----

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la planta alta del edificio mencionado, ubicado en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.-----

CUARTO: Como lo previene el artículo 549 del Código de Procedimientos Civiles en vigor anúnciese por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen

en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Capital convocándose a postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante el secretario de acuerdos Licenciado ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ que autoriza y da fe.--- Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ANUNCIESE POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL.

C. ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ.

No. 6488

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente número 71/991, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado JUAN JOSE PEREZ PEREZ, Endosatario en Procuración de Proveedora del Hogar, S.A. de C.V. en contra de los Ciudadanos FERMIN MARTINEZ ALVAREZ Y ARNULFA BORGES DE MARTINEZ, con fechas ocho de marzo y diecisiete de mayo del presente año, se dictaron acuerdos que copiado a la letra dicen:

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A OCHO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Se tiene por presentado al Licenciado JUAN JOSE PEREZ PEREZ, por medio de su escrito de cuenta y en su carácter de actor en el presente juicio, exhibiendo certificado de gravamen de diez años a la fecha, mismo que se agrega a los presente autos para que surta sus efectos legales. Y como lo solicita en su escrito se saca a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA, con una rebaja del veinte por ciento (20%) de la TASACION del siguiente bien inmueble.

SEGUNDO: PREDIO URBANO con casa- construcción con una superficie de 105.00 metros cuadrados ubicado en el Callejón de la Cañada Prolongación de la Calle Iturbide de la Colonia Tamulté de las Barrancas, actualmente, Calle Lluvia número 101 del Fraccionamiento Vista Alegre, de la misma colonia, localizado dentro de las medidas y colindancias especificadas y colindancias especificadas en el avalúo inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 4,499 del Libro General de Entradas, a folios 13,812 al 13,814 del libro de duplicados volumen 105, quedando afectado por dicho contrato el predio número 56,433 a folio 33 del libro mayor volumen 221, el cual

se le fijó un valor comercial de \$45'400,000.00 (CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATRO CIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N) o su equivalente en nuevos pesos sirviendo de base para el remate la cantidad de \$36'320,000.00 (TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N) o su equivalente en nuevos pesos, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones de pagos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Segunda Planta de dicho edificio, sito en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Independencia de esta ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.

CUARTO: Como esta ordenado en el Código de Comercio, anunciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor Circulación que se editan en esta ciudad, fijandose ademas AVISOS en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado el día DOCE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, A LAS DIEZ HORAS

Notifiquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial del Centro Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante el secretario judicial P.D. ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ, que autoriza y da fé.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos. Conste.

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECISIETE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Visto el escrito de cuenta se acuerda:

UNICO: Como lo solicita la parte actora en su escrito de cuenta y por las manifestaciones en el vertidas, se señala como nueva fecha para que tenga verificativo la diligencia de remate en Segunda Almoneda y al mejor postor las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES en consecuencia insertese el presente acuerdo con el auto de fecha ocho de marzo del año en curso, y hagaseles saber a las partes.

Notifiquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante el secretario de Acuerdos Licenciado ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ, que autoriza y da fé.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION, ANUNCIESE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL
C. ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ

No. 6476

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 182/992, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el LIC. MARIO ARCEO RODRIGUEZ como Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución Bancaria denominada BANCA CONFIA S.N.C. HOY BANCA CONFIA, S.A. en contra de la Sociedad Mercantil Denominada SARQUIN S.A. DE C.V. respresentada por el C. VICTOR MANUEL SABIDO CASTILLO, o quien legalmente la represente y ANA MARIA QUINTO PULIDO como coobligada y deudora solidaria, con fecha diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y tres, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECISIETE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES,-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda: PRIMERO.- Como lo pide el actor en su escrito de cuenta, y en virtud de no haberse presentado postores en la subasta pública en PRIMERA ALMONEDA, con fundamento

en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio así como de los numerales 543, 544, 561 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria al primero, sáquese en pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble con rebaja de veinte por ciento de la tasación:-----

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION: Ubicado en la Ranchería Circuito del Golfo Kilómetro DOSCIENTOS VEINTIDOS de la carretera Villahermosa-Cárdenas aproximadamente a CINCO KILOMETROS DE LA Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con una superficie de: 7,370.00 metros cuadrados con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 5,783 del libro general de entradas a folio 16,754 al 16,557 del libro de duplicados volumen 114, quedando afectado por dicho contrato el predio número 75,297 folio 97 del libro mayor volumen 292 a que le fue fijado un valor comercial de UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA

Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), menos el veinte por ciento, quedando en UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE PESOS.

Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. ARTURO JAVIER GROSVENOR IBARRA.

1-2
(7 en)

No. 6497

AVISO**VILLAHERMOSA, TABASCO A 2 DE JUNIO DE 1993**

POR MEDIO DE LA PRESENTE Y PARA EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 223 Y 228 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, SOLICITO A USTED GIRE SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES PARA EL EFECTO DE QUE SE PROCEDA, PREVIO EL PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES, A INSERTAR EN EL PERIODICO OFICIAL EL AVISO SIGUIENTE.

AZUCARERA DE LA CHONTALPA, S.A.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 223 Y 228 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL, QUE POR ACUERDO DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE AZUCA-

RERA DE LA CHONTALPA, S.A., DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 1992, SE TOMO LA RESOLUCION DE TRANSFORMARLA DE UNA "SOCIEDAD ANONIMA" A UNA "SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", REFORMANDO LA TOTALIDAD DE SUS ESTATUTOS SOCIALES.

LIC. OMAR SAID SALDAÑA
DELEGADO ESPECIAL.

No. 6490

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA
TABASCO

SE CONVOCAN POSTORES
PUBLICO EN GENERAL:

En el cuaderno se Sección de Ejecución de Sentencia de Remate, formado por cuerda separada y pendiente del principal, derivado del expediente número 373/990 relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO, como Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCO-MER S.N.C. en contra de PEDRO TRINIDAD CANO MOLLINEDO, con fecha cuatro de Junio del año en curso se dictó un proveído que copiado textualmente a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, A CUATRO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

VISTOS: a sus autos el escrito de cuenta del actor ejecutante Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO, y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor, en concordancia con los Artículos 543, 544, 545 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, de aplicación supletoria al de la materia, se acuerda

PRIMERO: En vista a lo manifestado por el actor ejecutante Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO en su escrito de cuenta, y toda vez que efectivamente la Tercería Excluyente de Dominio, promovida por la ciudadana YADIRA RAMOS BERMUDEZ y derivada de estos autos principales, la misma se encuentra totalmente concluida por acuerdo dictado por la Sala Civil del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ordenándose agregar a los autos principales, y por otra parte ninguna de las partes hizo objeción alguna en contra del Avaluo rendido por el Perito Valuador Tercero en Discordia, en consecuencia, se declara aprobado dicho Avaluo rendido por el Perito Tercero en Discordia para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO: Como lo solicita en su mismo escrito de cuenta el actor ejecutante Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO, y con fundamento en los Artículos antes invocado, se sacan a remate y a pública subasta en Primera Almoneda y al Mejor Postor, los bienes inmuebles embargados, propiedades de PEDRO TRINIDAD CANO MOLLINEDO, mismos que son los siguientes: a) El predio rustico denominado LA ES-

PERANZA, ubicado en el Municipio de Amatán, Chiapas, con superficie de 36-00-00 Has, y en las siguientes medidas y colindancias. AL SUROESTE en 301.40 Mts; 145.00 Mts, 270.00 Mts., 200.00 Mts., 36.00 Mts. y 92.00 Mts. con predio San Fernando, del Señor ALEJANDRO DE LA CRUZ GONZALEZ y 188.00 Mts. con la Zona Federal del Cauce de Río Puyacatengo; AL NOROESTE, en 82.00 Mts, 107.00 Mts., y 121.86 Mts, con predio El Sacrificio antes del señor RICARDO DE LA CRUZ ALVARADO hoy del señor PEDRO T. CANO MOLLINEDO; AL SURESTE, en 31.00 Mts; 333.00 Mts; y 170.00 Mts., con la Zona Federal del Cauce del Río Puyacatengo; y al NORESTE en 56.00 Mts., 300.00 Mts 245.00 Mts, 360.00 Mts, y 48.00 Mts, con terrenos del Ejido Constitución, dicho inmueble fue adquirido por escritura número 3567, volumen LXXVII, inscrito en el Registro Público con el número 39 del Libro original de la Sección primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Simojovel de Allende, Chiapas, a los seis días del mes de julio de mil novecientos ochenta y nueve, el cual le fue dado un valor comercial de \$36,540.00 (TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N) y siendo Postura legal las que cubran las dos terceras partes del avaluo comercial del predio que se remata. b).- Predio Rustico denominado EL SACRIFICIO, Fracción de la Montaña, ubicado en el Municipio de Amatán, Chiapas, con superficie de 36-00-00 Has., con las medidas y colindancias siguientes: AL SUROESTE, en 380.00 Mts, 380.00 Mts, y 380.00 Mts, con el Ejido Constitución, AL SURESTE en 180.00 Mts. 400.00 Mts., 400.00 Mts., 400.00 Mts, y 400.00 Mts, con propiedad de MARIO DOMINGUEZ; al NOROESTE, en 400.00 Mts., y 230.00 Mts, con terrenos de ALEJANDRO DE LA CRUZ GONZALEZ y TRINIDAD DE LA CRUZ ALVARADO, dicho inmueble fue adquirido por Escritura número 3566, volumen LXXVI, otorgada el veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y nueve, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Simojovel de Allende, Chiapas, con el número 40, del Libro General de la Sección Cuarta, al cual le fue dado un valor comercial de \$36,540.00 TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA NUEVOS PESOS 00/100, y siendo postura legal las que cubran las dos terceras partes del avaluo

comercial del predio que se remata. c).- Predio Rustico "SAN ENEAS" ubicado en la rancharía Vicente Guerrero del Municipio de Teapa, Tabasco, con superficie de 24-89-60 Has., con las medidas y colindancias siguientes: al NORTE, en 184.00 Mts, con propiedad del señor JOSE MANUEL ALVARADO y 184.00 Mts. con propiedad de FLORENTINO PEREZ; al SUR, en 236.00 Mts, y 222.00 Mts, con propiedad de JULIO CESAR SANCHEZ PEREZ, al Este, en 332.00 Mts, con la Zona Federal del Cauce del Río Puyacatengo y al OESTE, en 156.00 Mts., y 270.00 Mts, con propiedad de JOSE MANUEL ALVARADO, dicho inmueble fue adquirido según escritura número 3751 volumen LXXVI otorgada en Teapa, Tabasco, el veintisiete de marzo de mil novecientos noventa, inscrito en Jalapa, Tabasco, el nueve de abril de mil novecientos noventa, bajo el número 187 del libro general de entradas, a folio del 780 al 785 del Libro de Duplicado volumen 66, quedando afectado por dicho contrato; el predio número 11508 folio 199 del Libro Mayor Volumen 39, al cual le fue dado un valor comercial de \$5308,666.00 (TRESCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS NUEVOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes del avaluo comercial del predio que se remata. d). Lote número 13 de la Manzana "B" del Fraccionamiento la Tejería, ubicado en la Calle número Uno de esta Ciudad, con superficie de 335.00 Metros Cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte, 33.50 Mts., con el Lote número 14; al SUR, con propiedad de MARIA ELENA MOLLINEDO DE VADILLO con la misma medida; al ESTE, en 10.00 Mts, con el Lote Número Uno y el Lote Número Dos; y al OESTE en 10.00 Mts con la calle Número Uno. Dicho inmueble fue adquirido por Escritura Número 1206, Volumen XX, otorgada el veintinueve de Agosto de mil novecientos ochenta e inscrito bajo la siguiente nota: Villahermosa, Tabasco, Septiembre once de mil novecientos ochenta, inscrito bajo el número 389 del Libro General de Entradas a folios del 985 al 990 del Libro de duplicado Duplicado Volumen 56, quedando afectado por dicho contrato el predio número 9007 a folio 215 del Libro Mayor Volumen 29, y al cual le fue dado un valor Comercial de \$20,100.00 (VEINTE MIL CIENTO NUEVOS PESOS 00/100 M.N); y es postura legal las que cubran las dos terceras partes del Avaluo Comercial del predio que se remata.

TERCERO: Conforme a lo previsto por el numeral 1411 del Código de Comercio en Vigor, anunciese por tres veces dentro del término de nueve días, por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en la Capital de Nuestro Estado, debiéndose fijar los Avisos respectivos en los lugares más concurridos de este lugar, en el cual se convocan postores para la celebración de la Diligencia de Remate y para lo cual se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, en el entendido de que dicha diligencia se llevará a efecto en el Recinto de este Juzgado.

CUARTO: Se hace saber a los licitadores que desean intervenir en la subasta de los bienes antes mencionados, que deberán depositar previamente en la receptoría de rentas de este Municipio de Teapa, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, una cantidad igual o por lo menos al Diez por ciento de la cantidad

base para el remate de los bienes respectivos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

QUINTO: Como de autos se desprende, que dos de los predios en remate, se encuentran ubicados en el Municipio de Amatlán, Chiapas, de conformidad con lo previsto por los artículos 103, 104 y 551 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, de aplicación supletoria al de Comercio, gírese con las inserciones necesarias y con atento Oficio, exhorto al H. Tribunal Superior, se dice, al Juez de Simojovel de Allende, Chiapas, debiéndose remitir el mismo al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chiapas, con residencia en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, para que por su conducto lo haga llegar al Juez competente del Distrito Judicial de Simojovel de Allende, Chiapas, para que en auxilio de este Juzgado, dicho Juez ordene a quien corresponde fije los avisos de Convocación de postores en los lugares más concurridos de ese lugar, y para lo cual trascribise este proveído. Notifíquese personalmente a las partes y cumplase.

ASI LO PROVEYO Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LULU IZQUIERDO HERNANDEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA CIUDADANA GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO, SECRETARIA JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DE NUESTRO ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, Y POR EL CUAL SE CONVOCA A POSTORES PARA LA CELEBRACION DE LA DILIGENCIA DE REMATE DE LOS BIENES EMBARGADOS EN ESTE JUICIO, DADO EN LA CIUDAD DE TEAPA, TABASCO, PARA SU PUBLICACION DE TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS.

C. SRIA. JUDICIAL DE ACUERDOS.
P.D. GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO

2 3

No. 6479

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el Expediente número 250/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado EDUARDO VERA GOMEZ, Endosatario en Procuración del Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, quien a su vez es Endosatario en Procuración de la Institución Bancaria Denominada BANCO MEXICANO SOMEX, S.N.C., hoy S.A., en contra de los señores ANTONIO MAGANA CUPIL y MARIA DEL CARMEN BROWN BRAVATA, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-

—Visto el escrito de cuenta se acuerda:

—UNICO:— Como lo solicita el Licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCION MONTIEL, en su escrito de cuenta y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 y aplicables del Código de Comercio en vigor y numeral 543 de aplicación supletoria al de comercio, sáquese a pública subasta en segunda almoneda y al mejor postor: El inmueble Rancho denominado el Hawai que se encuentra ubicado en la jurisdicción del poblado de Ignacio Allende del municipio de Centla, Tabasco, constante de una superficie de 99-17-27 Has., Noventa y Nueve Has., diecisiete áreas y veintisiete centiárea-

as, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente el cual le asignó los peritos la cantidad de Quinientos Cuarenta y Cinco Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional o su equivalencia en nuevos pesos, con la rebaja del VEINTE POR CIENTO que fue valuado o sea, será postura legal la que cubra las dos terceras partes es decir la cantidad, doscientos Noventa Millones Seis Mil Seiscientos Sesenta y Seis pesos o su equivalente en nuevos pesos; debiéndose convocar postores y anunciarse la subasta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Ciudad; haciéndose dichas publicaciones por tres veces dentro de nueve días; así como fíjense en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA OCHO DE JULIO DEL PRESENTE AÑO; con fundamento en los numerales 1071, 1072 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al Municipio de Centla, Tabasco, para que en auxilio de este Juzgado ordene a quien corresponda, fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de aquel lugar, para la celebración de remate, en la inteligencia de que la Subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, debiendo los licitadores formular su postura por escrito en el que manifiesten la cantidad que ofrecen para el re-

mate de dicho predio así como la forma de pago y acompañar el recibo de depósito que se efectuará en la Tesorería Judicial adscrita a este Tribunal Superior de Justicia o bien en la Secretaría de Finanzas del Estado, por una cantidad igual por lo menos el diez por ciento del valor comercial del citado inmueble, asignado por los peritos valuadores, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

—Notifíquese personalmente y cúmplase.

— Lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial que certifica y da fé.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD; HACIENDOSE DICHAS PUBLICACIONES POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS; EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO Y EN LA CIUDAD DE CENTLA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. NORMA EDITH CACERES LEON

No. 6491

PRESCRIPCION POSITIVA**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO****A QUIEN CORRESPONDA:**

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 077/992, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCION POSITIVA, PROMOVIDO POR FRANCISCA LEZAMA VIDAL Y JOSE ATILA OVANDO MIRANDA, EN CONTRA DE SOFIA MORALES RODRIGUEZ Y AL DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, SE ENCUENTRA UN PROVEIDO DE FECHA CATORCE DE ABRIL DEL CORRIENTE AÑO EL CUAL COPIADO A LA LETRA DICE:

PROVEIDO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

VISTO: A sus autos el escrito de cuenta que obra como proceda en derecho se acuerda:

PRIMERO: Con vista del curso en cuestion y de las certificaciones que anteceden practicadas por la secretaria y apreciando que la demandada SOFIA MORA-

LES RODRIGUEZ, no dio contestación a la demanda instaurada en su contra, dentro del término concedido por la ley, en consecuencia como lo solicitan el ocurrente y con fundamento en lo establecido por los artículos 132, 265 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene por perdido el derecho para hacerlo, y por consiguiente declarada la rebeldia en que incurrió, por lo que las subsecuentes notificaciones aun las de caracter personal, le surtirán sus efectos por los estrados del juzgado.

SEGUNDO: En consecuencia de lo anterior se manda abrir el término de ofrecimiento de pruebas por DIES DIAS fatales, lo que se notificará a los rebeldes citados por edictos que se publicarán por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado como lo dispone el numeral 618 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y cuyo término comenzará a correr a partir del día siguiente hábil de la fecha de la última publicación de los edictos.

Notifíquese por los estrados del Juzgado a las partes y por cédula en los estrados

a la demandada rebeldie así como por edictos, y cúmplase.

Así lo provee el Jefe de la Sala de lo Civil, ciudadana LICDA. MARIA DEL ROCIO VIAL TILLO TORRES, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Villahermosa, Tabasco, en su calidad de secretaria judicial MARIA DEL ROCIO VIAL DAL VIDAL por señalamiento de fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y FOLIO PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO POR LOS DIES CATORCE DE ABRIL DEL CORRIENTE AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, SE PUBLICARÁN POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL MES DE ABRIL DEL CORRIENTE AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, DEL ESTADO DE TABASCO.

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. MARIA DEL ROCIO VIAL DAL VIDAL

No. 6469

INFORMACION AD-PERPETUAM

AL PUBLICO EN GENERAL P R E S E N T E.

En el Expediente Civil Número 103/993, relativo a DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovidas por ISIDRO PEREZ AVILA, con fecha dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y tres, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO A DIECISEIS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.---

---Por presentado ISIDRO PEREZ AVILA con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistentes en Certificado negativo expedido por el Sub-Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, copia al carbón de la forma de nueva inscripción del Departamento de Catastro del Impuesto Predial, Constancia de Posesión expedida por el Secretario del Ayuntamiento Constitucional de Centla, plano original de un predio ubicado en la calle Cinco de Mayo de esta Ciudad y recibos Oficiales Números 28832 y 28831, expedidos por la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Centla que se refieren a pagos de impuesto predial, con los que promueve en la Vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar la plena posesión que ha venido disfrutando respecto de un predio urbano ubicado en la calle Cinco de Mayo Número 415 de esta Cabecera Municipal.

---Con fundamento en los artículos 790, 794, 798, 806, 2,932, 2933, y demás relativos del Código Civil en concordancia

con los numerales 870, 871, 872, 904, 905, 907 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se dá entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le compete.

---Se ordena la publicación de este auto a través de edictos por tres veces, de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.- Con atento oficio solicítase al Presidente Municipal de esta Jurisdicción los informes correspondientes, en el sentido de que el predio motivo de estas diligencias forma parte o no del fundo legal de esta Municipalidad; así también fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esa Dependencia.- Lo anterior para los efectos de que quienes se crean con mejor derecho comparezcan ante este juzgado a deducir su interés legal, señalándole para ello un término de treinta días contados al día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos originados de esta causa.- Hecho que sea lo anterior, se proveerá respecto de la Información Testimonial que ofrece al referido promovente.

---Requírase al interesado ISIDRO PEREZ AVILA, para que proporcione los domicilios exactos de los colindantes, con

el fin de que se pueda efectuar la notificación de este proveído.

El promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en calle Obregón sin número de esta Ciudad y autorizando para que las oiga y reciba en su nombre y representación al C. Licenciado MARIO A. PEREZ MALDONADO.

---Notifíquese personalmente.- Cúmplase.

---Lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centla, ante el Secretario de Acuerdos Ciudadano GERARDO JIMENEZ CARDENAS, que certifica y da fe.

---Seguidamente este auto de inicio se publicó en la lista de fecha 16 de marzo de 1993.- Quedó inscrito en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número de expediente 103/993.

Lo que transcribo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días.

Frontera, Centla, tab., Mayo 12 de 1993.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

GERARDO JIMENEZ CARDENAS

No. 6740

JUICIO SUMARIO CIVIL

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el Juicio Sumario Civil de Rescisión de Contrato de Compraventa número 297/992, promovido por el Ciudadano JORGE ESTEBAN NEGRETE VEYTIA Y MARIA DEL CARMEN CANO BURELO en contra del Ingeniero OSCAR FLORES PIEDRA, con fecha tres de marzo del año próximo pasado, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Por presentados JORGE ESTEBAN NEGRETE VEYTIA Y MARIA DEL CARMEN CANO BURELO, con su escrito de cuenta, documentos que acompaña, consistentes en Constancia de domicilio ignorado del Ing. OSCAR FLORES PIEDRA, expedida por el Director General de Seguridad Pública del Estado, copia certificada de acta de matrimonio celebrado entre los promoventes, tres recibos por diversas cantidades por concepto de pagos parciales hechos por el Ingeniero OSCAR FLORES PIEDRA a los actores, en fechas cinco de junio, cinco de julio y ocho de mayo del año de mil novecientos ochenta y nueve, copia certificada por el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la escritura pública número 3,080 pasada ante la Fé del Licenciado FERNANDO LEON AGUILERA, Notario Público número Uno de Tenosique, Tabasco, que contiene Contrato de Compraventa por Remate, celebrado entre OSCAR FLORES PIEDRA Y MARIA DEL CARMEN CANO BURELO del Departamento o condominio número 18-C ubicado en el fraccionamiento Plaza Villahermosa, de esta ciudad, constante de una superficie de 85.10 metros cuadrados y copias simples que acompañan, demandando en la Vía Sumaria Civil al Ingeniero OSCAR FLORES PIEDRA, quien resulta ser de domicilio ignorado, el cumplimiento de las prestaciones siguientes:

a).- Que por sentencia definitiva, se declara rescindido el Contrato de Compraventa que celebró, por una parte, el Sr. OSCAR FLORES PIEDRA, como comprador y por la otra, los Sres. JORGE ESTEBAN NEGRETE VEYTIA Y MARIA DEL CARMEN CANO BURELO, como vendedores el día 8 de mayo de 1989; por incumplimiento del pago de la cosa.

b).- Que se condene al Ing. OSCAR FLORES PIEDRA, al pago de los intereses moratorios, a razón del 7.5% mensual, que adeuda el comprador desde el día 8 de mayo del año de 1989, hasta la presente fecha; correspondiendo éstos a los siguientes meses: junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre del año de 1989; enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, no-

viembre y diciembre del año de 1990, enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre del presente año, o sea del año de 1991.

c).- El pago de los intereses que se sigan venciendo, desde el mes de noviembre de 1991, hasta la total conclusión.

d).- Que por sentencia definitiva, se condene al Ing. OSCAR FLORES PIEDRA, al pago de la cantidad de \$22'000,000.00 (VEINTIDOS MILLONES DE PESOS M.N) que por daños y perjuicios nos ha causado, por el incumplimiento del pago del contrato de compra-venta con fecha 8 de mayo de 1989.

e).- Que se condene al ahora demandado al pago de gastos y costas por la tramitación del presente juicio.

f).- Que se condene al ahora demandado, al pago del 30% de honorarios profesionales, de los Lics. PEDRO LUIS GUTIERREZ CANTON Y RITA DEL CARMEN RIVERA VIRGILIO esta última con cédula profesional número 1207733, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.

Con fundamento en los artículos 2,149, 2,150, 2,170, 2,184, 2,185, 2,194 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 1, 2, 44, 45, 95; 97, 155 fracción II, 405, 407, 408 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, en consecuencia, formese expediente, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior del Estado.

Deduciéndose de la constancia expedida por el Teniente Coronel de Caballería Humberto Barrera Ponce, Director General de Seguridad Pública en el Estado, resulta que el demandado es de domicilio ignorado, por lo tanto con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 fracción II, en relación con el 416, ambos del Código Procesal Civil antes citado, procédase a notificar por edictos el presente proveído por tres veces, de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, para efectos de que el Ingeniero OSCAR FLORES PIEDRA se entere de la demanda instaurada en su contra, a fin de que comparezca ante este Juzgado en un término de TREINTA DIAS a recoger las copias de la demanda y anexos con los que se le correrá traslado y así pueda estar en aptitud de producir su contestación, dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación: posteriormente

se le dará por legalmente emplazado a juicio y después de emplazado legalmente empezará a correr el término de CINCO DIAS para que dicho demandado produzca su contestación, advertido que de no hacerlo se le tendrá por presuncionalmente confeso de los hechos de la demanda. Hagase del conocimiento a las partes, que de conformidad en el artículo 284 del Código Procesal antes invocado, el periodo de ofrecimiento de pruebas común a las partes es de TRES DIAS, el cual comenzará a contabilizarse a partir del día siguiente en que concluya el concedido para contestar la demanda. Requírase al demandado para que en el momento de contestar los hechos de la demanda señale domicilio y persona autorizada en esta ciudad para efectos de citas y notificaciones, prevenido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal le surtirán efectos por los estrados del Juzgado.

Señalan los promoventes como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 104 de la calle Peredo, centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos, lean el expediente y reciban documentos a los Licenciados PEDRO LUIS GUTIERREZ CANTON Y RITA DEL CAMREN RIVERA VIRGILIO designando como Representante Común a JORGE ESTEBAN NEGRETE VEYTIA.

---En cuanto al mandato Judicial que otorga en favor de los profesionistas antes mencionados, se señale cualquier día y hora hábil para que tenga lugar la diligencia de ratificación de escrito.

---Respecto de los testigos que ofrece, se dice, de la testimonial que ofrece, ésta se reserva para proveerla en el momento procesal oportuno.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.

---Lo proveyó y firma el ciudadano Licenciado MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario de Acuerdos, Ciudadano GERARDO JIMENEZ CARDENAS, que certifica y da fe.

LO QUE TRANSCRIBO EN VIA DE NOTIFICACION AL INGENIERO OSCAR FLORES PIEDRA, PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. BRENDA I. MOYER FERNANDEZ

No. 6472

DIVORCIO NECESARIO**C. CLEDIA DIAZ CONTRERAS
DONDE SE ENCUENTRE:**

En el expediente número 225/993, relativo al JUICIO EN LA VIA ORDINARIA CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, promovido por LIVIO MORENO MARIN en contra de CLEDIA DIAZ CONTRERAS, con fecha cinco de abril de mil novecientos noventa y tres, se dictó un auto de inicio que literalmente a la letra dice:

"JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A CINCO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES. 1o. Se tiene por presentado al C. LIVIO MORENO MARIN con su escrito y anexos de cuenta secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho marcado con el número ciento treinta y nueve de la calle campesino de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad; en el que viene a promover por su propio derecho en la VIA ORDINARIA CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO en contra de la C. CLEDIA DIAZ CONTRERAS. 2. En consecuencia y con

fundamento en los artículos 266, 267, fracción VIII y demás relativos del Código Civil, 144, 155, 254, 255 y demás relativos y aplicables del de Procedimientos civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado con el número que le corresponde y dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado. 3o. Apareciendo del escrito de demanda que el actor manifiesta que su esposa la C. CLEDIA DIAZ CONTRERAS es de domicilio ignorado, con fundamento en el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, hágase la notificación por Edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, haciéndose saber que deberá presentarse ante este Juzgado en un término de VEINTE DIAS, que se contarán apartir de la última publicación del Edicto, a recoger las copias simples del traslado ante la Segunda Secretaría de Acuerdos, vencido dicho lapso empezará a correr el término de NUEVE DIAS

para que conteste la demanda. Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo acordó manda y firma la Ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUATT JAVIER, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Segunda Secretaria Judicial de Acuerdos ciudadana LUCY OSIRIS CERINO MARCIN, que certifica y da fe. Dos firmas".

Lo que comunico a Usted en Vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS expido el presente edicto a los dos días del mes de Julio de mil novecientos noventa y tres, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

SECRETARIA JUDICIAL.

C. LUCY OSIRIS CERINO MARCIN.

-2-3

No. 6469

"EDICTO DE NOTIFICACION"

LOTE: 24
SUP: 100-00-00 Has.
PROP: Carlos Augusto Leon Méndez
COL. "Esperanza del Bajío"
MPIO: Huimanguillo.
EDO: Tabasco

SE NOTIFICA AL C. CARLOS AGUSTO LEON MENDEZ: QUE CUENTA CON EL OF. DE AUTORIZACION DE TRANSMISION NUM: 423091; DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 1975, AMPARANDO EL LOTE NUMERO 24; CON SUPERFICIE TOTAL DE 100-00-00 HECTAREAS, PERTENECIENTE A LA COLONIA AGRICOLA Y GANADERA "ESPERANZA DEL BAJIO DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TAB., SE LE HACE SABER QUE ESTA DELEGACION AGRARIA A MI CARGO, HA PROCEDIDO A LEVANTAR "ACTA DE ABANDONO" POR VIOLACION

A LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 24, 47-FRACC. I, 48, 49 Y DEMAS RELATIVOS DEL REGLAMENTO GENERAL DE COLONIAS AGRICOLAS Y GANADERAS VIGENTES, ASI COMO EL ARTICULO 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, QUE CUENTA CON 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA FECHA DE LA PUBLICACION DE ESTE EDICTO PARA PRESENTAR PRUEBAS Y ALEGATOS QUE A SUS DERECHOS CONVenga, TODA VEZ QUE DE NO HACERLO ASI, EL JUICIO AD-

MINISTRATIVO SERA LLEVADO EN REBELDIA.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL DELEGADO AGRARIO EN EL ESTADO.

LIC. AMADO PEREZ ALFONSO.

-2-3
(7 en 7)

No. 6466

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL, DEL PRIMER DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TAB.**

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 22/992, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el LIC. ERNESTO VENTRE SASTRE, Apoderado de BANCOMER S.N.C. HOY BANCOMER S.A. en contra de MARIA LUISA VERA JIMENEZ, con fecha vaintiseis de mayo de mil novecientos noventa y tres, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, MAYO VEINTISEIS DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Se tiene por presentado al Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE por medio de su escrito de cuenta y en su carácter de actor en el presente juicio y toda vez que el término para objetar a la parte demandada de los avalúos exhibidos por el perito de la parte demandante y el perito en rebeldía de la demandada venció, y no objetándolos, se tienen por firmes para todos los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO: Como lo solicita el actor y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás aplicables al Código de Comercio, así como los numerales 543, 544, 549 y relativos al Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicados supletoriamente al de Comercio, sáquese a subasta pública en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble.

PREDIO URBANO. Ubicado en depar-

tamento número 104, del edificio No. 4 modulo letra G de Avenida de las Flores en el conjunto habitacional Nueva Imagen, en esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 64.63 metros cuadrados con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo de cada parte, que corren agregados a los autos, inscrito en el registro público de la propiedad y del comercio de esta ciudad bajo el número 378 del libro general de entradas, a folios del 806 al 821 del libro de duplicados volumen 112, quedando afectado por dicho contrato el folio 88 del libro de condominios volumen 15, al que le fue fijado un valor comercial de N\$57,121.00 (CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTIUN UN PESOS NUEVOS 00/100 M.N) y es postura legal para el remate, la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

TERCERO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Pagos y Consignaciones del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la planta alta del edificio mencionado, sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta ciudad, una cantidad igual a por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve como base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor anúnciese por TRES VECES DENTRO DE

NUEVE DIAS, en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además avisos en los lugares públicos más concurridos de esta capital en convocación de postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez Segundo Civil Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO por ante el secretario de acuerdos Licenciado Arturo Javier Grosvenor Ibarra que autoriza y da fé.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. ARTURO JAVIER GROSVENOR IBARRA.

No. 6487

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.**

AL PUBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente número 375/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la LIC. ANDREA FOCIL BARRUETA Y MARCO ANTONIO CONCEPCION MONTIEL, Endosatarios en Procuración del LIC. MARIO ARCEO RODRIGUEZ, en contra de los CC. JUAN FRANCISCO BOSCH MUÑOZ y MIGUEL BOSCH MUÑOZ, con fecha diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y tres, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECINUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

Vistos los escritos de cuenta se acuerda:-----

PRIMERO. Se tiene por presentado al perito valuador designado por el acreedor reembargante con su avalúo correspondiente y toda vez que no lo presentó dentro del término concedido se le tiene por perdido ese derecho.-----

SEGUNDO. Se tiene por presentado a la Licenciada ANDREA FOCIL BARRUETA por medio de su escrito de cuenta y en su carácter de actor en el presente juicio, y toda vez que el término concedido a las partes para objetar los avalúos exhibidos y no haciéndolo se tiene por firmes los mismos para todos los efectos legales correspondientes.-----

TERCERO. Como lo solicita el actor y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás aplicables al código de comercio así como los numerales 543, 544, 549 y demás relativos al Código de procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente al primero de los

ordenamientos invocado, sáquense a pública subasta en primer almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble:-----

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION.-----
Ubicado en la calle Amate número siete del Fraccionamiento Framboyán de esta Ciudad, con una superficie de 360.00 metros cuadrados con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo que corren agregados a los autos, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco, bajo el número 4617 del libro general de entradas, folio 21550 al 21554 del libro de duplicados volumen 112, afectando el predio 42,087, folio 182, volumen 163 y al le fue fijado un valor comercial de N\$ 338,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-----

CUARTO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado ubicado en la planta alta del edificio mencionado sito en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que le sirve de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

QUINTO. Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor anúnciase por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de

los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Capital en convocación de postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez Segundo de lo Civil del Centro Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante el secretario de acuerdos Licenciado ARTURO JAVIER GROSVENOR IBARRA, que autoriza y da fe.-----
Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos.-----Conste.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDCITO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. ARTURO JAVIER GROSVENOR IBARRA.

No. 6492

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Se les comunica que en el incidente de ejecución de sentencia, deducido del expediente civil número 584/990, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JORGE SANCHEZ MAGAÑA, endosatario en procuración de Faustino Sánchez Ovando, en contra de ISIDRO DE DIOS SOLIS, con esta fecha se dictó un Acuerdo que transcrito a la letra se lee y dice:

ACUERDO: JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A SIETE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Visto lo de cuenta y se acuerda: TERCERO: En cuanto al escrito del Licenciado JORGE SANCHEZ MAGAÑA, como lo solicita, y con fundamento en los artículos 1,410, 1,411 del Código de Comercio en vigor, 543, 544, 549, 550, 552, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe: Predio Rustico, propiedad del demandado ISIDRO DE DIOS SOLIS, ubicado en la rancharía Santa Catalina de este municipio, constante de una superficie de 69-32-64 (SESENTA Y NUEVE HECTAREAS, TREINTA Y DOS AREAS Y SESENTA Y

CUATRO CENTIAREAS), con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 760.00 metros, con Hermanos Frias y Zona Federal del río Aguacero; AL SUR, 910.00 metros, con Hermanos de Inocente Martínez; AL ESTE, con Zona Federal del río Aguacero; Y AL OESTE, 516.00 metros, con Hermanos Cupil Izquierdo, amparado con el documento público número 50, inscrito el 13 de marzo de 1985, bajo el predio número 645, a folio 145, volumen 3, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco; el cual tiene un valor comercial signado por el perito tercero en discordia de esta causa de \$77,476.40 (SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS NUEVOS PESOS), y es postura legal las que cubran las dos terceras partes a dicha cantidad. CUARTO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán de depositar previamente en la Receptoría de Rentas de esta ciudad, una cantidad igual o por lo menos el 10% (diez por ciento) de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos. QUINTO: Como lo previene el artículo 1,411 del Código de Comercio en vigor, anunciese por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en otro de los diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, y fi-

jense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble de que se trata, debiéndose además hacer la fijación correspondiente en la puerta de este juzgado, señalándose para la diligencia de remate que se efectuará en el recinto de este juzgado las DIEZ HORAS DEL DIA DOCE DE JULIO del presente año. Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el Licenciado ENRIQUE MORALES CABRERA, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, asistido de la Secretaría Judicial de Acuerdos, pasante en Derecho, Carmita Sánchez Madrigal, que certifica y da fe. FIRMADO, FIRMAS ILEGIBLES.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, ESTADO DE TABASCO.

LA SRITA. JUDICIAL DE ACUERDOS.
C. CARMITA SANCHEZ MADRIGAL

No. 6468

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en expediente número 471/989, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, Endosatario en Procuración de la Institución Bancaria denominada BANCO BANPAIS, S.N.C. en contra del señor JOSE DEL CARMEN DELGADO PALACIOS, con fechas diecisiete de marzo y diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y tres, se dictaron acuerdos que copiados a la letra dicen.

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECISIETE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Como lo solicita el actor Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ en su escrito de cuenta y con fundamento en los artículos 1410, 1411 aplicados al Código de Comercio, así como los numerales 543, 544 y 549 relativos al Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente al primero, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA con rebaja del veinte por ciento, y al mejor postor el siguiente bien inmueble.

PREDIO RUSTICO CAMPESTRE. Ubicado en el Poblado Francisco J. Santamaría camino a Víctor Fernández Madero Kilómetro 4 + 300 de Jalapa, Tabasco, con una superficie de 20-00-00 Hectareas, con las medidas y colindancias especificadas en los avalúos inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, bajo el número 333 del Libro General de Entradas a folio número 1046 del Libro de Duplicados Volumen 4, a nombre del ciudadano JOSE DEL CARMEN DELGADO PALACIOS Y LILI RUIZ DE DELGADO, al que le fue fijado un valor comercial de CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS O SU EQUIVALENTE EN NUEVOS y es postura legal \$128'000,000.00 (CIENTO VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS O SU EQUIVALENTE EN NUEVOS PESOS 00/100

M.N. o su equivalente en nuevos pesos, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la planta alta del edificio mencionado, cito en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Independencia de esta Ciudad Capital una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento de la cantidad base del remate en segunda almoneda del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio antes mencionado, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital, convocando a postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

QUINTO: Tomando en consideración que el bien inmueble objeto a remate se encuentra fuera de esta Jurisdicción, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez competente de Jalapa Tabasco para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado se sirva fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella Municipalidad en convocación de postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado en la hora y fecha señalada.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial del Centro Licenciada BE-

ATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante el secretario Judicial P.D. ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ, que autoriza y da fé.

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISIETE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda.

UNICO: Se tiene por presentado por medio de su escrito de cuenta a el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ en su carácter de actor en el presente juicio como lo solicita y por las razones vertidas en su escrito de cuenta se señalan como nueva fecha y hora para que tenga verificativo la diligencia de remate en Segunda Almoneda las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, en consecuencia insértese el presente proveído al de fecha diecisiete de marzo del presente año.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante el secretario de Acuerdos Licenciado ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ que autoriza y da fé.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ANUNCIESE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.
C. ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ.

No. 6477

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 281/992, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por la Licda. ANDREA FOCIL BARRUETA, Endosataria en Proc. del Lic. Mario Arceo Rodríguez, en contra de IRENE HERNANDEZ RODRIGUEZ y MIGUEL ANGEL HERNANDEZ CONTRERAS, con fecha veinticuatro de mayo del presente año, se dictó un autos que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTICUATRO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Como lo solicita la parte actora en su escrito de cuenta y con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412, del Código de Comercio en vigor, y así como también los artículos 543, 544, y 549 del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos invocados, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y con rebaja del veinte por ciento, los siguientes bienes inmuebles:

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION ubicado en la carretera a Juárez sin número en la ciudad de Reforma, Chiapas, municipio de Reforma Chiapas; con una superficie de 3132.00 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Pichucalco, Chiapas, con número de registro 63, libro primero de la Sección Primera de fecha cuatro de febrero de 1977, al cual se le fijó un valor comercial en segunda almoneda de N\$472.528.80 (CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO NUEVOS PESOS 80/100 M.N) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

PREDIO URBANO SIN CONSTRUCCION ubicado en la calle Constitución sin número del municipio de Reforma Chiapas, con una Superficie de 502.55 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias especificadas en el avalúo que corre agregado a los autos, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Pichucalco, Chiapas, bajo el número 54 del libro primero original de la Sección Primera del año de 1983, al cual se le fijó un valor comercial en segunda almoneda de N\$20,104.00 (VEINTE MIL CIENTO CUATRO NUEVOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

SEGUNDO: Se hace a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberan depositar previamente en la Tesorería del Tribunal, por medio del Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la planta alta del citado edificio sito en la esquina que forman las Calles de Nicolas Bravo e Independencia de esta Ciudad, cuando menos el Diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.

TERCERO: Apareciendo que los inmuebles sujetos a remate se encuentran fuera de esta jurisdicción estando ubicado en Reforma Chiapas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Competente de aquella Jurisdicción, para que en el auxilio de las labores de este Juzgado proceda a fijar aviso en los sitios públicos más concurridos de costumbre en la Ciudad, convocando a postores, para la diligencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA que se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Villahermosa, Tabasco.

CUARTO: Como en el presente proveído se saca a remate inmuebles, anunciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el periódico oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en la Ciudad, fijandose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre en la ciudad, convocando a postores; en la ingeligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Notifiquese personalmente y cúmplase:

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante el Secretario de Acuerdos Licenciado ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ que autoriza y da fé.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ANUNCIESE LA PRESENTE SUBASTA, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ.

No. 6501

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL

EN EL EXPEDIENTE NUM. 44/992 JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EN SU SECCION DE EJECUCION PROMOVIDO POR EL LIC. SOLFIO SOLIZ SOLZ APODERADO GRAL. PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE MULTIBANCO COMERMEX C.N.C. EN CONTRA DE PEDRO LANZ PALMA Y NELLY MARIA ROMAN LOPEZ DE PALMA, CON FECHA SIETE DE ABRIL Y DIECIOCHO DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTARON DOS PROVEIDOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO A SIETE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

VISTA. La cuenta Secretarial que antecede, se provee.

1. Por presentado el actor LIC. SOLFIO SOLIZ SOLIZ con su escrito de cuenta y como lo solicita y advirtiéndose de autos que los avalúos exhibidos por el perito valuador de la actora y el perito valuador en rebeldía de los demandados no fueron objetados dentro del término que para tales efectos provee la ley, se aprueban los mismos para los efectos legales.

2. Ahora bien, como lo pide el ya tantas veces mencionado actor en su escrito que se provee, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 543, 544, 545 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor de aplicación supletoria al de Comercio, conforme a lo previsto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, se saca a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA los siguientes bienes inmuebles.

a). Predio Urbano y construcción ubicado en el Poblado Estación Chontalpa, del municipio de Huimanguillo, Tabasco constante de una superficie de 2181.00 Metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias al Norte 62.00 Metros con terrenos de la Constructora Protexa, al Sur en línea quebrada en dos medidas en 21.00 metros con el Derecho de vía y en 45.00 metros con la propiedad del señor Carlos A. Constanse, al Este en línea quebrada en 25.00 metros con Carlos A. Constanse y en 32.50 metros con Domingo Montiel y al Oeste 45.20 metros con la propiedad del señor José Manuel Hernández, el cual fue inscrita con

fecha tres de mayo de 1982 a nombre del demandado señor PEDRO LANZ PALMA como el documento público número 355 del Libro General de entradas a folios del 866 al 869 del Libro de Duplicado volumen 36 quedando afectado el predio número 10921 a folios 91 del Libro mayor volumen 40 del Registro Público de H. Cárdenas, Tabasco, correspondiente al municipio de Huimanguillo, Tabasco, el citado perito valuador en rebeldía le asignó un valor comercial por la cantidad de \$28,353.00 siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor comercial del predio que se saca a remate.

b). Predio urbano y construcción ubicado en la esquina que forman las calles de Avenida Hidalgo y Pedro C. Colorado de la Ciudad de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 150.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias al Norte 10.00 metros con la Avenida Hidalgo, al Sur 10.00 metros con la señora SIMONA ROSALDO e hijos, al Este 15.00 metros con la calle Pedro C. Colorado y al Oeste 15.00 metros con la señora SIMONA ROSALDO e hijos, al Este 15.00 metros con la fecha 11 de julio de 1984 a nombre del demandado señor PEDRO LANZ PALMA, como el Documento Público número 941 del Libro General de Entradas a folios del 1524 al 1527 del Libro de Duplicados, Volumen 38, quedando afectado el predio número 11467 a folios 137 del Libro Mayor, volumen 42 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco correspondiendo al municipio de Huimanguillo, Tabasco, el citado perito valuador en rebeldía le asignó un valor comercial por la cantidad de \$112,565.75 siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor comercial del predio que se saca a remate.

c). Predio urbano y construcción ubicado en la esquina que forman las calles Pedro C. Colorado y cinco de Mayo de esta Ciudad, se dice, de la Ciudad de Huimanguillo, Tabasco constante de una superficie de 569.84 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias, al Norte 34.00 metros con el solar que se reserva la vendedora, al Este 16.66 metros con la propiedad del señor Pedro C. Colorado, al Sur 34.00 metros con el callejón cinco de mayo y al Oeste 16.66 metros con la calle Pedro C. Colorado el cual fue inscrito con fecha 28 de julio de 1971 bajo el número 456 del Libro de Entradas quedando afectado el predio número 2226 a folios

96 del Libro Mayor volumen 9 del Registro Público de H. Cárdenas, Tabasco correspondiente al municipio de Huimanguillo, Tabasco propiedad del señor Pedro LANZ PALMA, el citado perito valuador en rebeldía le asignó un valor comercial por la cantidad de \$154,924.36 siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor comercial del predio que se saca a remate.

Y como lo solicita el actor, en la diligencia de primera almoneda, con apoyo en el artículo 561 del Código procesal civil en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, se ordena sacar de nueva cuenta la pública subasta de los inmuebles embargados, descrito en autos, con una rebaja del 20% de la taxación o sea del precio que sirvió de remate para la primera almoneda, ordenándose convocar a postores y se expidan los edictos o exhortos correspondientes, para su publicación y fijación en los sitios públicos de costumbres conforme ésta ordenado en autos, debiendo exhibir los postores el diez por ciento de la taxación correspondiente, asimismo se hace saber que tal cantidad deberá ser depositada en la Secretaría de Finanzas del Estado, y de no hacerlo no serán admitido a la Subasta. Con lo anterior se da por terminada la presente diligencia, firmando al margen los comparecientes y al calce el personal que actúa y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS DURANTE NUEVE DIAS EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL ASI COMO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN ESTA CIUDAD, DE H. CARDENAS, TABASCO.

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. CLARA LUISA SALVADOR LEON

1 2 3

No. 6496

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA.

Que en el expediente numero 347/991, relativo al Juicio SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido por el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ APODERADO DE BANCA SERFIN, S.N.C. EN CONTRA DE RAUL AQUINO SANCHEZ, GLADYS DEL C. MORALES PEREZ, JOSE DEL CARMEN MORALES PEREZ, ADOLFO ALVAREZ CORZO Y MARIA ELENA CACERES ANDRADE DE ALVAREZ, se ha dictado un auto que a la letra dice

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, A (10) DIEZ DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Visto el estado que guardan los presentes autos para que obre como proceda y se acuerda.

UNICO. Como lo solicita el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ en la diligencia de remate de fecha veintidos de los corrientes, se saca a remate y al mejor postor el bien inmueble ubicado en la calle Los Pinos de la colonia Guayabal de esta Ciudad, constante de una superficie de 100.00 metros, cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes Al Norte diez metros con la calle Los Pinos Al Sur diez metros con Gladys del Carmen Morales Pérez al Este 10 diez metros con Felipe J. de la Peña Ruiz y al Oeste diez metros con Felipe J. de la Peña Ruiz, inscrito bajo el número 1369 del Libro General de Entradas a Folios del 2413 al 2415 del Libro de duplicados volumen 103, afectando el predio número 45115 a folios 215 del Libro Mayor, volumen 175, los citados peritos valuadores le asignaron un valor comercial

por la cantidad de \$20,000.00 VEINTE MIL NUEVOS PESOS, siendo postura legal las que cubran las dos terceras partes de dicho precio fijado para el remate, en consecuencia y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 549 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, anunciase por dos veces de siete en siete DIAS en el Periodico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así mismo fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, convocando postores que deseen intervenir en la subasta, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA ONCE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para la celebración del remate en la inteligencia que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, debiendo los licitadores formular su postura por escrito en el que manifiesten la cantidad que ofrecen por el predio que se remata y debiendo acompañar el recibo de depósito que deberá de depositar ante el Departamento de Consignaciones y Pagos adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado o bien ante el Departamento de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, por una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO del valor comercial del predio que se remata, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Notifíquese personalmente.

Lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial Ciudadana ISABEL VIDAL DOMINGUEZ, que certifica y da fé. JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA TABASCO, A OCHO DE JUNIO DE MIL

NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Visto el escrito de cuenta para que obre como proceda y se acuerda.

UNICO. Como lo solicita el actor en su escrito de cuenta y por las razones que expone en el mismo se señala de nueva cuenta para la diligencia de remate en primera almoneda las DIEZ HORAS DEL DIA DOS DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, debiendo transcribirse el auto de fecha diez de mayo del presente año, expidiéndose al respecto los avisos y edictos correspondientes.

Notifíquese personalmente y cumplase. Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial Licenciada FIDELINA FLORES FLOTA, que POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. FIDELINA FLORES FLOTA.

1-2

(7 en 7)

No. 6478

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL
DEL CENTRO****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente número 007/992, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado JORGE ZACARIAS HERNANDEZ ENDOSATARIO EN PROCURACION DE LA C. YESENIA CASTILLO AGUILAR, en contra de AURELIA ROMERO TORRES Y MANUELA ROMERO PEREZ, se ha dictado un auto que dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIEZ DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

A sus autos el escrito con que da cuenta la Secretaría para que obre como proceda y se acuerda:

1/o. Como lo solicita el Licenciado JORGE ZACARIAS HERNANDEZ, y advirtiéndose de autos que los avalúos exhibidos por los Peritos Valuadores de la parte actora y en rebeldía de los demandados no fueron objetados dentro del término concedido por la ley, se aprueban los mismos para todos los efectos legales, ya que fueron uniformes en los mismos.

2/o. Ahora bien y como lo pide el proponente y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 543, 544, 545 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al de Comercio, y en relación a los numerales 410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, se saca a remate y a pública subasta y el mejor postor el bien inmueble embarga-

do: PREDIO URBANO CON SUS RESPECTIVAS CONSTRUCCIONES, ubicado actualmente en el Paseo Malecón Ingeniero LEANDRO ROVIROSA WADE, número mil cuatrocientos cinco antes calle Principal; identificado como lote número Treinta y Siete manzana dos zona siete de la colonia las GAVIOTAS de esta ciudad, propiedad de la señora AURELIA ROMERO TORRES, constante de una superficie de 223.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias siguientes: AL Noreste 08.00 metros con Lote 36; y 02.00 metros con Servidumbre de Paso; Al Este 21.50 metros con Lote 29; al Suroeste 10.00 metros con Calle Principal y al Noreste 19.00 metros con Lote 32 y 02.00 metros con Servidumbre de Paso, dicho predio se encuentra inscrito bajo el número 2270 del Libro General de Entrada quedando afectado el predio número 19464 a folio 64 del Libro Mayor Volumen 163, los peritos valuadores le asignaron un valor comercial por la cantidad de \$65,415.00 SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS QUINCE NUEVOS PESOS, siendo postura legal las que cubran las dos terceras partes del predio y construcción que se remate, debiéndose convocar POSTORES y anunciarse por medio de EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de Mayor Circulación que se edite en esta ciudad, por tres veces dentro de nueve días, así como debe fijarse avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTITRES DE JUNIO DEL AÑO EN

CURSO, para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente ante la Secretaría de Finanzas del Estado o ante el Departamento de Consignaciones y pagos adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado una cantidad por lo menos del diez por ciento en efectivo del valor fijado para llevar a efecto la subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Notifíquese personalmente. Cúmplase.

Lo proveyó manda y firma el ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial Ciudadana ISABEL VIDAL DOMINGUENZ, con quien actúa, y certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL

LIC. FIDELINA FLORES FLOTA

No. 6486

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL
DEL CENTRO, TABASCO.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente número 105/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado FELIX CIGARROA GARCIA, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución Bancaria Denominada MULTIBANCO COMERMEX, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, en contra de los señores CARLOS ARTURO PEDRERO NARVAEZ Y CELINA ZAMORA LANDERO, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECIOCHO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Vistos a sus autos y escrito se acuerda:

PRIMERO: Como lo solicita el Contador Público JUAN MANUEL SANTIAGO REYNAGA, en su escrito de cuenta, y apreciando de autos que los avalúos emitidos por los peritos designados por las partes no fueron objetados dentro del término concedido para ello; y siendo congruentes los mismos, se aprueban para todos los efectos legales.

SEGUNDO: Igualmente como lo solicita el actor y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio en Vigor, y los numerales 543, 544, y 545 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, de aplicación supletoria al de Comercio, sáquese a Pública subasta en primera almoneda y al mejor postor; Predio Urbano

con Construcción ubicado en la esquina de la Avenida Gregorio Méndez y Gil y Saenz de esta ciudad, con una superficie de 396.67 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 18.18 metros, con avenida Gregorio Méndez; al Sur en 9.00 metros con propiedad de Socorro Narvaez M. 9.65 metros con propiedad de Enrique Hernández C. y Raúl Pérez Zurita; al Este en 27.90 metros con propiedad de Juan C. León y al Oeste en 13.45 metros con calle Manuel Gil y Saenz y 14.60 metros con propiedad de Socorro Narvaez M., y Elsa María Cabrera, quedando inscrito bajo el folio número 68, volumen 262, con el número de Predio afectado 66968, Doc. 215 a nombre del C. Carlos Arturo Pedrero Narvaez, el cual le asignaron los peritos valuadores, la cantidad de (DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL O SU EQUIVALENTE EN NUEVOS PESOS; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes es decir la suma de \$1'590,266.666.00 (UN MIL QUINIENTOS NOVENTA-MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEIS CIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N) o su equivalente en Nuevos Pesos; debiéndose convocar postores y anunciarse la subasta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edita en esta ciudad; haciéndose dicha publicación por tres veces dentro de nueve días; así como fijense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad; para lo cual se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DE JULIO DEL PRESENTE AÑO; en la inteligencia de que la subasta tendrá

verificativo en el recinto de este Juzgado, debiendo los licitadores formular su postura por escrito en el que manifiesten la cantidad que ofrecen para el remate de dicho predio, así como la forma de pago y acompañar el recibo de depósito que se efectuará en la tesorería Judicial Adscrita a este H. Tribunal Superior de Justicia o bien en la Secretaría de Finanzas del Estado, por una cantidad igual por lo menos del 10% del valor comercial del citado inmueble, asignado por los peritos valuadores; sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial Ciudadana Norma Edith Cáceres León, que certifica y da fé.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD; HACIENDOSE DICHAS PUBLICACIONES POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. NORMA EDITH CACERES LEON.

No. 6472

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO**

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 398/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. GABRIEL LASTRA PEDRERO, como Representante Legal de BANCOMER SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO hoy SOCIEDAD ANONIMA, en contra de los CC. ONAN MARTINEZ MORALES Y MARIA ESTHER GOMEZ GARCIA, con fecha veinte de mayo de mil novecientos noventa y tres, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

Visto el escrito de cuenta, se acuerda.

PRIMERO: Se tiene por presentado por medio de su escrito de cuenta al Licenciado GABRIEL LASTRA PEDRERO, en su carácter de actor en el presente juicio, y toda vez que el término concedido a las partes para objetar avalúos exhibidos feneció y no haciéndolo se tiene por firmes los mismos para todos los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO: Como lo solicita el actor y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás aplicables al Código de Comercio en vigor, así como los numerales 543, 544, 549 y demás relativos al Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos invocados, sáquese a subasta pública y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION:
Ubicado en la calle 2 de Abril número uno en Jalpa de Méndez, Tabasco, con una superficie de 226.67 metros cuadrados con las medidas y colindancias especificadas en los avalúos que corren agregados a los autos, inscrito en el Registro Público de la

Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, bajo el número 1645 del Libro de entradas, afectándose por dicho contrato el predio número 6.175 folio 7 volumen 23 y el Predio se encuentra a nombre de ONAN MARTINEZ MORALES al que le fue fijado un valor comercial de N\$140,100.00 (CIENTO CUARENTA MIL CIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N) y es postura legal para el remate, la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de consignación y pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado ubicado en la planta alta del edificio mencionado, sito en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Como lo previene el artículo, 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos mas concurridos de esta Ciudad Capital en convocación de postores, entendidos que la subasta en primera almoneda tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE JUNIO DE MIL NOVE-

CIENTOS NOVENTA Y TRES.

QUINTO: Tomando en consideración que el predio sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez competente de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella ciudad en convocación de postores, en este Juzgado entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a la hora y fecha señalada.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez Segunda Civil del Centro Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante el secretario de acuerdos Licenciado ARTURO JAVIER GROSVENOR IBARRA, que autoriza y da fe.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN LOS PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ARTURO JAVIER GROSVENOR IBARRA.

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO**

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 225/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el LIC. JOSE SAUL PEREZ GALICIA, en contra de HORACIO JIMENEZ MOLLINEDO, con fecha primero de junio de mil novecientos noventa y tres, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, JUNIO PRIMERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Vista la cuenta secretarial se acuerda. PRIMERO: Se tiene por presentado al Licenciado JOSE SAUL PEREZ GALICIA, por medio de su escrito de cuenta y en su carácter de actor en el presente juicio y toda vez que el término concedido a la parte demandada para objetar los avalúos exhibidos por el perito de la parte demandada y el perito nombrado en rebeldía del demandado feneció y no objetándolos, se tiene por firmes los mismos para todos los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO: Como lo solicita el actor y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, así como los numerales 543, 549 y relativos al Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicados supletoriamente al primero de los ordenamientos invocados, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien mueble:

VEHICULO AUTOMOTOR: Marca

Chevrolet; tipo camioneta suburban de lujo de cuatro puertas; color azul; modelo 1987; capacidad 5 personas; serie 1CNJ-6KAN 12639, número de motor 184- 36572; combustible gasolina; 6 cilindros; registro federal INGE-16KAMF 112639 con placas de circulación LRC 895 de MEX. MEX, equipada con espejos retrovisores cromados, aire acondicionado integrado, asientos tapizados de color azul, seguros y cristales eléctricos, llantas marca Ladero A/T y rines cromados; al que le fue fijado un valor comercial de N\$30,000,000 (TREINTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal para el remate, la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de pagos y consignaciones del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la planta alta de el edificio mencionado sito en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Independencia de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que le sirve de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por TRES VECES EN DENTRO DE NUEVE DIAS, en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los si-

tios públicos más concurridos de esta Capital, en convocación de postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DOS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez Segundo Civil Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUIAYO, por ante el Secretario de acuerdos Licenciado Arturo Javier Grosvenor Ibarra, que autoriza y da fé.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos. Conste.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, FUE PUBLI-
CADO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. ARTURO JAVIER GROSVENOR IBARRA.

No. 6470

INFORMACION AD-PERPETUAM

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
Frontera, Centla, Tab., Marzo 31 de 1993.**

AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente Civil número 92/993, relativo a las DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por AURA GABRIELA HERNANDEZ MORALES, con fecha Cuatro de Marzo del presente año, se dictó un auto que en su parte conducente dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A CUATRO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

---Por presentada la C. AURA GABRIELA HERNANDEZ MORALES, con su escrito de cuenta y documentos que exhibe consistentes en un Certificado Negativo de Inscripción expedida por el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Licenciado JOSE ANTONIO AGUIRRE LOPEZ; Manifestación catastral a nombre de AURA GABRIELA HERNANDEZ MORALES, expedida por el Receptor de Rentas y Residentes catastral, de fecha Quince de Julio del año próximo pasado; una constancia de posesión, expedida por el secretario del H. Ayuntamiento Licenciado JOSE A. HERNANDEZ CALDERON, de fecha Siete de Agosto del año de Mil Novecientos Noventa y Dos; Original del Plano del Predio Urbano ubicado en la Calle Vicente Guerrero, sin número de esta Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco, con el que promueve en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el fin de justificar plenamente el derecho de posesión que ha venido disfrutando con relación a una Fracción de un Predio Urbano ubicado en la calle Vicente Guerrero de esta Ciudad por lo que a continuación manifiesto a usted las medidas y colindancias siguientes, constante de una Superficie de 892 M2. que se localizan al Norte 20.00 Metros con calle Vicente Guerrero; Al Sur 20.00 Metros con Francisco León Sánchez; Al Este 43.70 Metros con Ignacio Hernández López y al Oeste 45.50 Metros con Jorge Junco, la posesión anteriormente señalada la he venido disfrutando de una manera pacífica, continua y de buena fe, públicamente y con el carácter de propietaria y nunca ha sido molestada en dicha posesión por persona o acto jurídico alguno.

---Se da entrada a la promoción en la Vía y forma propuesta, con fundamento en los Artículos 790, 798, 794, 813, 2932 y demás relativos del Código Civil del Estado en Vigor; 1o., 44, 870, 871, 872 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor; fórmese el expediente res-

pectivo, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

---Dese amplia publicidad por medio de la prensa a este auto mediante tres Edictos que se publicarán de tres en tres días en cualquier Diario de Mayor Circulación del Estado, que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos de quien se crea con mejor derecho comparezca a deducirlo en este juzgado en un término de TREINTA DIAS, contados a partir de la fecha de la publicación del último edicto, hecho lo anterior se proveerá respecto a la Información testimonial que deberá recibirse con citaciones del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y de los colindantes, además deberá girar Oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, a efecto de que ordene a quien corresponda, informe a este Juzgado si el predio antes descrito pertenece o no al fundo legal y para que proceda fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Dependencia; y en el lugar de ubicación del predio.

---Requírase a la promovente para que señale domicilio exacto de los colindantes para poder llevar a efecto la notificación personalmente y dígamele que los testigos propuestos deberán justificar ser ampliamente conocido en y al Oeste 45.50 Metros con Jorge Junco, la posesión anteriormente señalada la he venido disfrutando de una manera pacífica, continua y de buena fe, públicamente y con el carácter de propietaria y nunca ha sido molestada en dicha posesión por persona o acto Jurídico alguno.

---Se da entrada a la promoción en Vía y forma propuesta, con fundamento en los Artículos 790, 798, 794, 813, 2932 y demás relativos del Código Civil del Estado en Vigor; 1o., 44, 870, 871, 872 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor; fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

---Dese amplia publicidad por medio de la prensa a este auto mediante tres Edictos que se publicarán de tres en tres días en cualquier Diario de Mayor circulación del Estado, que se edita en la Ciudad de Villahermosa Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos de quien se crea con mejor derecho comparezca a deducirla en este Juzgado en un término de TREINTA DIAS, contados a partir de la fecha de la publicación del último edicto, hecho lo anterior se proveerá respecto a la informa-

ción testimonial que deberá recibirse con citaciones del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y de los colindantes, además deberá girar oficio al presidente Municipal de esta Ciudad, a efecto de que ordene a quien corresponda, informe a este juzgado si el predio antes descrito pertenece o no al fundo legal y para que proceda fijar avisos en los Sitios Públicos más concurridos de esta Dependencia; y en el lugar de ubicación del predio.

---Requírase a la promovente para que señale domicilio exacto de los colindantes para poder llevar a efecto la notificación personalmente y dígamele que los testigos propuestos deberán justificar ser ampliamente conocido en su comunidad y tener arraigo en la misma.-----

---La promovente señala domicilio para oír y recibir toda Clase de citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la Calle Obregón sin número de esta Ciudad y autorizándolo para que las oiga y reciba en su nombre y Representación Ciudadana Licenciado MARIO A. PEREZ MALDONADO.---

---En cuanto al mandato Judicial que otorga a favor del Licenciado MARIO A. PEREZ MALDONADO, con Cédula Profesional número 1039734, para que el aludido Mandato sea perfecta, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 2455, 2456, y 2459 del Código Civil Vigente en el Estado, se señala las catorce horas de cualquier día hábil para que se presente a ratificar dicho mandato Judicial, previa identificación que presente.-----

---Notifíquese personalmente. Cúmplase.---

---LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA MARIA CRISTINA FOJACO LUGO, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Para su fijación en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, se expide el presente en la Ciudad y Puerto de Frontera, Municipio de Centla, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los Treinta y un día del mes de Marzo del año de Mil Novecientos Noventa y Tres.-----

Frontera, Centla, Tab., Marzo 31 de 1993.
A T E N T A M E N T E
LA SRA. SECRETARIA DE ACUERDOS

C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO.

No. 6471

DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO****C. ADELA SANCHEZ RODRIGUEZ
A DONDE SE ENCUENTRE:**

Que en el expediente número 253/993, relativo al Juicio Ordinaria Civil de Divorcio Necesario, promovido por PABLO AVALOS PEREZ, en contra de ADELA SANCHEZ RODRIGUEZ, con fecha once de mayo del presente año, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A ONCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

1o. Por presentado el Ciudadano PABLO AVALOS PEREZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: Acta original de Abandono de Hogar, expedida por el Delegado Municipal del Ejido Islas Encantadas H. Cárdenas, Tabasco, Constancia Original de Domicilio Ignorado expedida por el Director de Seguridad Pública en el Estado, Una Acta original expedida por el Delegado Municipal se dice: Agente Municipal Heliodoro Contreras Méndez, Copia Certificada de Acta de Matrimonio número 13223 y copias simples con los que viene a demandar en la Vía Ordinaria Civil a la Sra. ADELA SANCHEZ RODRIGUEZ, el divorcio con base en la causal prevista en la fracción VIII del artículo 267 del Código Civil vigente en el Estado, la disolución del vínculo matrimonial.

2.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 266, 267 fracción VIII, 278, 279, 280 del Código Civil; 155 fracción XII,

254, 255, 257, 258, 265, 284, 294 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta por lo tanto, fórmese expediente registrese en el Libro de Gobierno con el número correspondiente, dése aviso de su inicio a la Superioridad.

3.- En virtud de que según manifiesta el actor, la demandada es de DOMICILIO IGNORADO, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de Edictos que deberán publicarse TRES VECES de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, haciéndosele saber a la mencionada ADELA SANCHEZ RODRIGUEZ, que tiene un término de CUARENTA DIAS para que comparezca a éste Juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazada, empezando a correr el término al día siguiente de la última publicación, así mismo hágase de su conocimiento que tiene un término de NUEVE DIAS para que produzca contestación ante éste Juzgado, advirtiéndole que de no hacerlo se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos de la demanda, requiriéndola para que señale domicilio para recibir citas y notificaciones dentro de la Jurisdicción de ésta Autoridad, advertida que de no hacerlo le surtirán efectos en los Estrados del Juzgado aún las de carácter personal.

4.- Se tiene como domicilio de el actor, la casa marcada con el número 419 altos de la Calle Venustiano Carranza, Centro de

esta Ciudad, autorizando para tal efecto al LIC. SOLFIO SOLIZ SOLIZ, así como a los pasantes en Derechos ROSA SOLIZ SOLIZ, ANTONIO SOLIZ SOLIZ y JUAN JOSE FLORES DOMINGUEZ.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES Y CUMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada ROCIO MARILU ARGUELLES MARIN, que autoriza y da fe.

Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICDA. ROCIO MARILU ARGUELLES MARIN.

No. 6475

DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO
JUDICIAL EN EL ESTADO.****Cunduacán, Tab., a 4 de Junio de 1993.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el Expediente Civil Numero 136/993, relativo al Juicio de DIVORCIO NECESARIO y PERDIDA DE LA PATRIA POSTESTAD, promovido por TERESA GARCIA MADRAZO en contra de RAUL ZAPATA ARCE, existe un escrito se dice un acuerdo que a la letra se lee y dice:

En Veintisiete de Mayo de Mil Novecientos Noventa y Tres, el suscrito Primer Secretario Judicial da cuenta Ciudadano Juez, con el estado procesal que guardan los presente autos y con un escrito de TERESA GARCIA MADRAZO, de fecha diecisiete de mayo del presente año. Conste.---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO A VEINTISIETE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

---Vistos:-- La cuenta Secretarial y se acuerda:---

---PRIMERO:-- Agréguese a sus autos el escrito presentado por CRISTINA MENDEZ, por medio del cual la actora TERESA GAR-

CIA MADRAZO, viene a ofrecer las pruebas que corresponden a su parte.---

---SEGUNDO:-- En atención al estado procesal con que cuenta la Secretaria, apareciendo que el demandado ZAPATA ARCE, no compareció ante este Juzgado a recoger las copias de traslado correspondiente a pesar de haber sido notificado conforme a derecho según edictos publicados en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación, los cuales corren agregados en autos; en consecuencia se tiene por emplazado a juicio el demandado RAUL ZAPATA ARCE, mismo que se le tiene por confeso de los hechos de la demanda que dejó de contestar y se le declara en rebeldía en términos de numeral 265 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.---

---TERCERO:-- Con fundamento en el Artículo 284 de la Ley Adjetiva Civil se abre el periodo de ofrecimientos de pruebas que será de diez días fatales, el cual comenzará a correr a partir del día siguiente de aquel en que se haya hecho la última publicación del presente proveído, lo anterior con fundamento en el Artículo 618 de la Ley Adjetiva Civil, expidasen los edictos correspon-

dientes a la interesada y publiquense dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

---Notifíquese por Estrados y Cúmplase.

---Así lo proveyó, mandó y firma el Ciudadano Licenciado PABLO MAGAÑA MURILLO, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Primer Secretario Judicial C. ERNESTO ZETINA GOVEA que certifica y da fé.---

---Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día de hoy. Conste.---

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO.

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL

C. ERNESTO ZETINA GOVEA.

1-2-3

ALMACENES DOMINGUEZ S.A. DE C.V.

DOMINGUEZ MAYOREO S.A. DE C.V.

DOMINGUEZ DEL MERCADO S.A. DE C.V.

TABAMEX IMPORTADORES S.A. DE C.V.

AVISO DE FUSION

--SE REALIZA LA PRESENTE PUBLICACION PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO 223 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES. POR ACUERDO DE LAS ASAMBLEAS GENERALES EXTRAORDINARIAS DE ACCIONISTAS DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 1992 DE LAS SOCIEDADES DENOMINADAS ALMACENES DOMINGUEZ S.A. DE C.V., DOMINGUEZ MAYOREO S.A. DE C.V., DOMINGUEZ DEL MERCADO S.A. DE C.V., Y TABAMEX IMPORTADORES S.A. DE C.V., SE ACORDO LA FUSION DE LAS MISMAS TENIENDO LA PRIMERA EL CARACTER DE FUSIONANTE Y LAS SUBSECUENTES EL DE FUSIONADAS, EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

ACUERDO DE FUSION.

--SE APRUEBA LA FUSION DE ALMACENES DOMINGUEZ S.A. DE C.V., COMO SOCIEDAD FUSIONANTE Y LAS EMPRESAS DENOMINADAS DOMINGUEZ MAYOREO S.A. DE C.V., DOMINGUEZ DEL MERCADO S.A. DE C.V., TABAMEX IMPORTADORES S.A. DE C.V., ESTAS TRES ULTIMAS COMO SOCIEDADES FUSIONADAS CON LAS SIGUIENTES BASES, PARA CUYO EFECTO SE APRUEBAN ESTAS BASES JUNTO CON LOS BALANCES DE LAS SOCIEDADES AL 31 DE DICIEMBRE DE 1992, Y POR LO QUE DESAPARECERAN LAS TRES SOCIEDADES FUSIONADAS Y SUBSISTIRA LA SOCIEDAD FUSIONANTE COMO "ALMACENES DOMINGUEZ" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

BASES DE LA FUSION.

PRIMERA.-AL SURTIR EFECTOS LA FUSION, DESAPARECERAN COMO SOCIEDADES FUSIONADAS DOMINGUEZ MAYOREO S.A. DE C.V., DOMINGUEZ DEL MERCADO S.A. DE C.V., Y TABAMEX IMPORTADORES S.A. DE C.V., SIENDO ABSORVIDAS POR ALMACENES DOMINGUEZ S.A. DE C.V., LA QUE COMO SOCIEDAD FUSIONANTE SUBSISTIRA.

SEGUNDA.-LA FUSION SURTIRA EFECTOS ENTRE LAS PARTES A PARTIR DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1992 Y FRENTE A TERCEROS, Y CON EFECTOS RETROACTIVOS A ESA FECHA, UNA VEZ QUE TRANCURRA EL PLAZO DE TRES MESES SIGUIENTES A LA INSCRIPCION DE LOS ACUERDOS DE FUSION EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, EN EL DOMICILIO DE LAS SOCIEDADES QUE INTERVIENEN, DE ACUERDO CON EL ARTICULO 124 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

TERCERA.-COMO CONSECUENCIA DE LA FUSION, TODOS LOS ACTIVOS, BIENES Y DERECHOS DE DOMINGUEZ MAYOREO S.A. DE C.V., DOMINGUEZ DEL MERCADO S.A. DE C.V., Y TABAMEX IMPORTADORES S.A. DE C.V., AL IGUAL QUE SUS PASIVOS, OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES PASARAN A TITULO UNIVERSAL A ALMACENES DOMINGUEZ S.A. DE C.V., AL VALOR QUE TENGAN EN LIBROS AL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 1992 Y POR TANTO, ALMACENES DOMINGUEZ S.A. DE C.V., ASUME Y HACE SUYOS EN SUS TERMINOS Y FORMA INCONDICIONAL TODOS LOS ACTIVOS Y LOS PASIVOS QUE DOMINGUEZ MAYOREO S.A. DE C.V., DOMINGUEZ DEL MERCADO S.A. DE C.V., Y TABAMEX IMPORTADORES S.A. DE C.V., TUVIESEN A DICHA FECHA.

CUARTA.-ALMACENES DOMINGUEZ S.A. DE C.V., COMO EMPRESA FUSIONANTE RECONOCE TODOS LOS CONTRATOS CIVILES, MERCANTILES Y DE CUALQUIER INDOLE QUE HAYAN CELEBRADO DOMINGUEZ MAYOREO S.A. DE C.V., DOMINGUEZ DEL MERCADO S.A. DE C.V., Y TABAMEX IMPORTADORES S.A. DE C.V., COMO EMPRESAS FUSIONADAS, POR LO QUE ASUME TODOS LOS DERECHOS Y SE HACE CARGO DE LAS OBLIGACIONES CONSIGNADAS EN LOS MISMOS O QUE HAYAN SURGIDO POR VIRTUD DE CUALESQUIERA OTROS ACTOS JURIDICOS.

QUINTA.-LA FUSION SE REALIZA CON BASE EN LOS CAPITALS CONTABLES DE LAS EMPRESAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1991, POR LO QUE EL CAPITAL SOCIAL DE LA FUSIONANTE SE AUMENTARA EN SU PARTE VARIABLE, POR VIRTUD DE LA FUSION EN LA CANTIDAD DE: \$4,652'905,000.00 (CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) MONEDA NACIONAL), MISMA QUE SE ENCUENTRA INTEGRADA DE LA SIGUIENTE FORMA, SEGUN LAS APORTACIONES QUE DE SU CAPITAL SOCIAL HACEN LAS SOCIEDADES FUSIONADAS A LA FUSIONANTE POR VIRTUD DE LA FUSION.

DOMINGUEZ DEL MERCADO S.A. DE C.V.	\$ 32'882,000.00
DOMINGUEZ MAYOREO S.A. DE C.V.	\$ 24'130,000.00
TABAMEX IMPORTADORES S.A. DE C.V.	\$4,136'660,000.00
ALMACENEZ DOMINGUEZ S.A. DE C.V.	\$ 459'233,000.00
T O T A L.	\$4,652'905,000.00

- - -ESTE TOTAL ESTARA REPRESENTADO POR LA EMISION DE 4'652,905 ACCIONES DE LA SERIE "B", DE LA SOCIEDAD FUSIONANTE CON VALOR NOMINAL: \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), CADA UNA, O SU EQUIVALENTE EN N\$1.00.00 (UN NUEVO PESO 00/100 MONEDA NACIONAL), QUE SE CANJEARAN A LOS ACCIONISTAS DE DOMINGUEZ MAYOREO S.A. DE C.V., DOMINGUEZ DEL MERCADO S.A. DE C.V., Y TABAMEX IMPORTADORES S.A. DE C.V., A RAZON DE

UNA ACCION DE FUSIONANTE POR CADA ACCION DE LAS FUSIONADAS DE QUE SEA TITULAR CADA UNO DE DICHS ACCIONISTAS.

SEXTA.-A PARTIR DEL DIA EN QUE LA FUSION SURTA SUS EFECTOS, QUEDARAN SIN EFECTO TODOS LOS PODERES Y LAS FACULTADES ASI COMO LOS NOMBRAMIENTOS QUE SE HAYAN EFECTUADO POR LAS EMPRESAS FUSIONADAS, EN VISTA DE QUE ESTAS DESAPARECERAN, SUBSISTIENDO LA ADMINISTRACION EN LOS MISMOS TERMINOS QUE LA EMPRESA FUSIONANTE DENOMINADA ALMACENES DOMINGUEZ SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

SEPTIMA.-EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 223 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, SE AUTORIZA AL CONTADOR PUBLICO JORGE LUIS AVALOS RAMON, PARA QUE LLEVE A CABO LA INSCRIPCION DEL PRESENTE ACUERDO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE SU JURISDICCION Y LO PUBLIQUE CON EL ULTIMO BALANCE DE LAS SOCIEDADES FUSIONADAS Y CONSOLIDADO DE LA FUSIONANTE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO Y EN SU OPORTUNIDAD, EXPIDA LAS ACCIONES QUE CORRESPONDAN A CADA UNO DE LOS SOCIOS DE LAS EMPRESAS FUSIONADAS AL TENOR DE LA PARTICIPACION QUE AQUELLOS TIENEN EN ESTA.

DOMINGUEZ DEL MERCADO S.A. DE C.V.

DOMINGUEZ MAYOREO S.A. DE C.V.

TABAMEX IMPORTADORES S.A. DE C.V.

ALMACENES DOMINGUEZ S.A. DE C.V.

C.P. JORGE LUIS AVALOS RAMON.

CONTRALOR.

RUBRICA.

No. 6465

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.
PRIMERA ALMONEDA**

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el Expediente número 889/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JESUS CALDERON LARA, en contra de HILDA AGUILAR DE CORREA Y CARMEN CORREA BALLESTEROS, con esta fecha se dictó un auto que en lo conducente a la letra dice:---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. MAYO VEINTISEIS DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

---Vistos la cuenta secretarial, se acuerda:---

---PRIMERO.- Toda vez que las partes se conformaron con los avalúos emitidos en el presente juicio se aprueban los mismos para subastar los inmuebles grabados en este juicio, tomándose como base para ello el avalúo emitido por el Ingeniero DANIEL HERNANDEZ RODRIGUEZ.---

---SEGUNDO.- Como lo solicita el ejecutante JESUS CALDERON LARA ejecutante y con fundamento en los Artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el inmueble que a continuación se describe:

a).- Predio URBANO Y CONSTRUCCION.- Ubicado en la Calle José María Bastar Sas-

so, número ciento uno de la colonia Las Gaviotas de esta Ciudad Capital, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, con una superficie total de 50.49 M2., inscrito en el Registro de la Propiedad y del Comercio de esta Capital, bajo el número 129 del libro General de Entradas quedando afectado el predio número 55237, folio 87 del Libro Mayor Volumen 216, al cual le fue fijado un valor comercial de VEINTIOCHO MIL VEINTICUATRO NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL, cantidad que sirve de base para la presente almoneda y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

---TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la planta alta del edificio mencionado, sito en la esquina que forman las calles de Independencia y Nicolás Bravo de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate del bien descrito sin cuyo requisito no serán admitidos.

---CUARTO.- Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de

los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital solicitando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día DOCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, A LAS DIEZ HORAS.

---Notifíquese personalmente.- Cúmplase.---

---Así lo acordó, manda y firma la Ciudadana Juez Segundo Civil Licenciada Beatriz Margarita Vera Aguayo, asistida de la Secretaria Judicial Licenciada Ondina de Jesús Tum Pérez.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS PRIMEROS DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

SECRETARIA JUDICIAL

LIC. ONDINA DE JESUS TUM PEREZ.

No. 6143

DIVORCIO NECESARIO

C. MARIA VICTORIA HERNANDEZ DONDE SE ENCUENTRE

En el expediente número 222/993, relativo al Juicio EN LA VIDA ORDINARIA CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, promovido por JOSE ALFREDO MENDIOLA GUILLEN, en contra de MARIA VICTORIA HERNANDEZ, con fecha cinco de abril de mil novecientos noventa y tres, se dictó un auto de inicio que literalmente a letra dice:

"...JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO: VILLAHERMOSA, TABASCO, A CINCO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

1o. Se tiene por presentado al C. JOSE ALFREDO MENDIOLA GUILLEN con su escrito de cuenta y anexos de cuenta Secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho marcado con el número trescientos veinticinco de la Calle Mariano Arista de esta Ciudad y autorizando para tales efectos a los CC. Licenciados JOSE LUIS PEREZ JIMENEZ Y ALDRUBANDIZ FERIA CAMPOS; en el que viene a promover por su propio derecho en la VIA ORDINARIA CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IG-

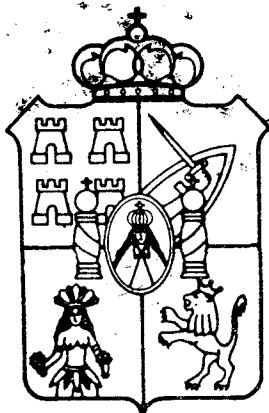
NORADO en contra de la C. MARIA VICTORIA HERNANDEZ. 2. En consecuencia y con fundamento en los artículos 266, 267 fracción VIII y demás relativos del Código Civil; 144, 155, 254, 255 y demás relativos y aplicables del de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, formese expediente, registre en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado y dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado. 3o. Apareciendo del escrito de demanda que el actor manifiesta que su esposa la C. MARIA VICTORIA HERNANDEZ ES DE domicilio ignorado, con fundamento en el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, hagase la notificación por Edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación de esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, haciéndose saber que deberá presentarse ante este Juzgado en un término de VEINTE DIAS, que se contarán a partir de la última publicación del Edicto, a recoger las copias simples del traslado ante la Segunda Secretaría Judicial de Acuerdos, vencido dicho lapso empezará a correr el término de,

nueve DIAS para que contesten la demanda. Notifíquese personalmente y cúmplase. Así, lo acordó-manda y firma la Ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUAT JAVIER, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Segunda Secretaría Judicial de Acuerdos, ciudadana LUCY OSIRIS CERINO MARCIN que certifica y da fé. Dos firmas.

Lo que comunicó a Usted en vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, expidiendo el presente EDICTO a los doce días del mes de Mayo de Mil Novecientos Noventa y Tres, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

SECRETARIA JUDICIAL.
C. LUCY OSIRIS MARCIN

3



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al Teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.